



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

31^a sesión plenaria

Martes 16 de octubre de 2002, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Kavan (República Checa)

*En ausencia del Presidente, la Sra. Clarke
(Barbados), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa y organización de los trabajos: informes de la Mesa.

Tercer informe de la Mesa de la Asamblea General (A/57/250/Add.2)

El Presidente interino (habla en inglés): Quiero señalar a la atención de los representantes el tercer informe de la Mesa de la Asamblea General, documento A/57/250/Add.2.

En el párrafo 1 del informe, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el examen del tema titulado “Cuestión de la isla comorana de Mayotte” se aplase hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones y que el tema se incluya en el programa provisional de ese período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esa recomendación?

Así queda acordado.

En el párrafo 2 del informe, la Mesa recomienda a la Asamblea General que el tema adicional titulado “Zona de paz y cooperación sudamericana” se incluya en el programa del actual período de sesiones.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide incluir este tema adicional en el programa del actual período de sesiones?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): La Mesa recomienda además que el tema adicional se examine directamente en sesión plenaria.

¿Puedo considerar que la Asamblea General decide examinar este tema directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente interino (habla en inglés): Deseo informar a los Miembros de que el tema titulado “Zona de paz y cooperación sudamericana” pasa a ser el tema 167.

Tema 31 del programa

Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.

Informe del Secretario General (A/57/179 y Corr.1 y A/57/179/Add.1)

Proyecto de resolución (A/57/L.4)

El Presidente interino (habla en inglés): Tiene la palabra el representante de la Jamahiriya Árabe Libia para presentar el proyecto de resolución A/57/L.4.

Sr. Dorda (Jamahiriya Árabe Libia) (habla en árabe): El proyecto de resolución que hoy presentamos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



ante la Asamblea no le concierne únicamente a Libia, sino a todo el mundo. No está dirigido específicamente a Libia, sino a todos los demás Estados, en particular a las naciones industrializadas desarrolladas que están avanzadas desde el punto de vista tecnológico. Por consiguiente, aquí no estamos defendiendo sólo a Libia, sino a toda la comunidad internacional y, en particular, a las naciones industrializadas desarrolladas.

No debemos aceptar bajo ningún concepto que el parlamento de ningún Estado pueda legislar para todos nosotros. Cuando el pueblo elige a sus representantes a un parlamento, los elige para que los representen y para que legislen en su nombre.

Este tipo de legislación no puede ni debe aplicarse más allá de la autoridad judicial de esos países. Estamos hablando del parlamento de un país que insiste en que su legislación debería aplicarse en el mundo entero, aunque la gente que eligió a esos representantes los eligió para que legislaran solamente para su país. Si aceptamos esta práctica, sólo podemos esperar tener más legislación de este tipo, y si la acatamos, sólo podemos esperar tener que acatar más leyes.

No estamos en contra de ningún Estado; solamente estamos tratando de defendernos. Las leyes de esta naturaleza no sólo violan los principios del derecho internacional y de la Carta, sino que van en contra de todos los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. También van en contra del desarrollo sostenible, un tema sobre el cual la comunidad internacional está celebrando una conferencia tras otra al nivel de cumbres. ¿Qué derecho tiene el parlamento de un país en particular a legislar prohibiendo a los países que cooperen entre ellos? No estamos de acuerdo con el principio del *laissez faire*, pero los países que sí lo están son los mismos que no nos permiten avanzar en el desarrollo. Los que predicán el libre comercio internacional son los mismos que han creado leyes para prohibir el comercio, la cooperación, el progreso y el desarrollo internacionales.

Mi país concede prioridad a los aspectos geográficos. Europa es el blanco principal de la legislación y mi país quiere hacer hincapié en que está bastante satisfecho con el nivel de cooperación que mantenemos con todos los Estados europeos en todos los ámbitos, incluidos los de energía, industria, agricultura, servicios y comercio. Estamos tratando de redoblar nuestros esfuerzos para fomentar ese tipo de cooperación también con los Estados vecinos.

Esencialmente, defendemos a los países que, como el Japón y los países industrializados, quedarían privados por esta legislación de los ingresos diarios que obtendrían en el mercado libio. No estamos hablando solamente de Libia, sino de la comunidad internacional, de valores e ideales, de derechos humanos, de la Carta de las Naciones Unidas y de los principios del derecho internacional.

Pido a la Asamblea que vote a favor de este proyecto de resolución de manera que en el futuro podamos evitar las acciones de todos los que tratan de socavar la cooperación internacional o de imponer sus leyes a nuestros parlamentos y representantes

Deseo a los miembros el mejor de los éxitos y les pido que al votar piensen primero en su propio interés y también en el de toda la humanidad.

Sr. Vallenilla (Venezuela): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y China para apoyar el proyecto de resolución A/57/L.4 titulado "Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica".

Al agregar nuestro apoyo al proyecto de resolución me gustaría reiterar la posición de los ministros de los países en desarrollo expresada en la Declaración formulada en la 26ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York el 19 de septiembre de este año. En esa Declaración, los Ministros del Grupo de los 77 declararon:

"Rechazamos firmemente la imposición de leyes y reglamentos que conlleven consecuencias extraterritoriales y toda otra forma de medidas económicas coercitivas, incluidas las sanciones unilaterales contra países en desarrollo, y reiteramos la urgente necesidad de derogarlas de inmediato. Subrayamos que esas medidas no sólo socavan los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que constituyen una grave amenaza a la libertad de comercio e inversión. Por consiguiente, exhortamos a la comunidad internacional a que no reconozca esas medidas ni las aplique."

Adicionalmente, me gustaría recordar el párrafo 102 del Plan de Aplicación que fue acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, Sudáfrica en septiembre de 2002 y aprobado por

los Jefes de Estado y de Gobierno de la comunidad internacional en el que se dice:

“Adoptar medidas con miras a evitar toda medida unilateral que no sea conforme con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el logro pleno del desarrollo económico y social por la población de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, que atente contra su bienestar y que cree obstáculos al pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y su bienestar y el derecho a los alimentos, la atención médica y los servicios sociales necesarios, y abstenerse de esas medidas. Garantizar que los alimentos y los medicamentos no se utilicen como instrumentos de presión política.”

Creo que estos párrafos son completamente pertinentes para esta Asamblea.

Sr. Kazemi Kamyab (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sin duda, es lamentable que todos nosotros en la comunidad internacional tengamos que abordar una cuestión que en sí misma socava los propios fundamentos del multilateralismo, principio que constituye la piedra angular del funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea General aprobó las resoluciones 51/22, 53/10 y 55/6, en las que expresaba su profunda preocupación por el efecto negativo de las medidas económicas coercitivas extraterritoriales impuestas unilateralmente al comercio, a la cooperación financiera y económica, incluidos el comercio y la cooperación en el plano regional. Tales medidas están sencillamente en contraposición con el sentido común pues obstaculizan y afectan adversamente el libre desarrollo del comercio internacional y la corriente de capitales en los ámbitos regional e internacional.

Los Estados Miembros, al aprobar estas resoluciones, expresaron categóricamente su oposición al uso de medidas económicas coercitivas extraterritoriales o a la promulgación de normas jurídicas impuesta de manera unilateral por cualquier Estado. Asimismo, exhortaron a que se derogaran las leyes extraterritoriales unilaterales y las sanciones impuestas a empresas y a ciudadanos de otros Estados.

La promulgación y aplicación de leyes o reglamentos que tengan repercusiones extraterritoriales, mediante las cuales se violen la soberanía de otros Es-

tados y los intereses legítimos de las entidades y personas bajo su jurisdicción, constituyen una violación clara de los principios y las normas universalmente aceptados del derecho internacional, y es algo que la inmensa mayoría de los Estados ha rechazado enérgicamente en diversas oportunidades. Las medidas económicas coercitivas como medio de coacción política y económica, en particular mediante la promulgación de leyes extraterritoriales, no solamente contravienen las disposiciones y principios harto reconocidos del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, sino que también ponen en peligro el entramado básico de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, en clara violación de los derechos soberanos de los Estados. También impiden y limitan la resolución de controversias por intermedio de la promoción del diálogo mutuo, el entendimiento y los medios pacíficos.

En una etapa de cambio acelerado y sin precedentes, el mundo necesita más que nunca paz, seguridad y estabilidad, que deben fortalecerse manteniendo la responsabilidad colectiva de los países y, también, *inter alia*, mediante el respeto de la soberanía, el rechazo a la injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la abstención de la coacción y la intimidación, así como a través de la creación de un entorno propicio para sustituir el conflicto y las relaciones inequitativas por el diálogo y las negociaciones.

Esas medidas tienen un efecto negativo grave para la vida económica, comercial, política, social y cultural de los países afectados, disminuyen sus capacidades y exacerban las dificultades que enfrentan en esta era de mundialización y de transformaciones traumáticas concomitantes.

Además, se ha visto que tienen repercusiones adversas para la transferencia de tecnología y la evaluación del riesgo de inversión, empeorando así la gestión financiera y monetaria, debilitando la infraestructura industrial y agrícola y socavando las políticas comerciales de los países afectados. Tales medidas coercitivas menoscaban las capacidades concretas y posibles de los países afectados en las esferas sumamente importantes de la salud y la educación, dos elementos básicos de todo programa de bienestar social. Esto en sí demora el desarrollo de su infraestructura económica y da lugar a un mayor agravamiento de sus perspectivas regionales, sociales y económicas.

La imposición de medidas económicas coercitivas unilaterales ha causado pérdidas graves e irreparables,

incluso grandes pérdidas financieras y de vidas humanas en los países afectados. En este sentido, la República Islámica del Irán, uno de los países afectados, se reserva el derecho de instaurar demandas por daños materiales y morales, y presentar quejas contra los gobiernos que promulgan esas medidas.

En ese mismo orden de ideas, la República Islámica del Irán solicita a las Naciones Unidas que hagan un llamamiento en pro de la abrogación de esas medidas mediante la aprobación de medidas concretas. Todos los países, con un espíritu de multilateralismo y de observancia sincera de las leyes y reglamentaciones internacionales, deben evitar recurrir a esas medidas y no deben promulgarlas.

Por último, deseo concluir expresando mi agradecimiento al Secretario General por su informe sobre el tema titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”. No obstante, opinamos que, además de presentar una compilación de las opiniones de los Estados Miembros sobre esta cuestión, su informe debería contener recomendaciones y propuestas concretas sobre cómo el sistema de las Naciones Unidas podría hacer frente a esta amenaza fundamental a sus propios cimientos.

Sr. Erwa (Sudán) (habla en árabe): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

Permítaseme ante todo señalar a la atención de la Asamblea su resolución 55/6, aprobada en este mismo Salón, en la que se insta a la comunidad internacional a que adopte medidas urgentes, eficaces y rápidas para poner fin a las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales como instrumento de coacción política y económica.

Como el Secretario General ha declarado:

“Cuando los países colaboran en instituciones multilaterales, formulando, respetando y, cuando es necesario, imponiendo el cumplimiento del derecho internacional, se genera confianza mutua y la cooperación en otras cuestiones se hace más eficaz”. (*Comunicado de prensa SG/SM/8447*)

Al respecto, quiero reafirmar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular los que exhortan al establecimiento de relaciones amistosas entre las naciones y al fortalecimiento de la

cooperación en la resolución de los problemas sociales y económicos.

En ese sentido, el Grupo islámico desea reiterar una vez más que todos los pueblos tienen el derecho de determinar libremente la orientación política que consideren apropiada y los medios y arbitrios por los que opten para lograr su crecimiento económico y su desarrollo social.

La Organización de la Conferencia Islámica quiere expresar su profunda preocupación por la aplicación sostenida de medidas económicas coercitivas extraterritoriales unilaterales como instrumento de coacción política y económica y por sus constantes efectos adversos para el comercio y para la cooperación financiera y económica. En este sentido, exhortamos a todos los Estados a que no reconozcan ni apliquen medidas económicas coercitivas extraterritoriales unilaterales que imponga cualquier Estado y que sean contrarias a las disposiciones y los principios reconocidos del derecho internacional.

El Grupo Islámico ha exhortado reiteradamente a los Estados que imponen sanciones unilaterales a Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que desistan de tales prácticas, ya que contravienen los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, ha expresado solidaridad con la Jamahiriya Árabe Libia, la República Islámica del Irán; mi propio país, el Sudán y otros Estados que sufren sanciones económicas unilaterales.

Para concluir, quisiera, en mi nombre y en nombre del Grupo Islámico, exhortar una vez más a que se revoquen las sanciones unilaterales coercitivas que se utilizan con fines de coacción política y económica y no toman en cuenta los elevados y nobles principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo apoya plenamente el proyecto de resolución titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”, presentado por la Jamahiriya Árabe Libia, e instamos a todos los Estados a que la apoyen y voten en favor de ella.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Cuba rechaza de manera enérgica e inequívoca toda aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales, como instrumento de coacción política y económica sobre los países en desarrollo. La respuesta presentada por Cuba al Secretario General para la elaboración de su informe, es bien clara y precisa, aunque lamentablemente

no haya sido incluida en el informe principal del Secretario General, aun cuando la presentamos con un mes de antelación a la fecha límite indicada. Ha sido publicado el *corrigendum* correspondiente.

Mi país votó a favor de la resolución 55/6, aprobada en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, como lo hará en el día de hoy a favor del proyecto de resolución que ha sido presentado.

La Asamblea General, en numerosas resoluciones, se ha opuesto a la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales por constituir una flagrante violación de los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios y las normas que rigen el comercio internacional.

Sin embargo, el Gobierno norteamericano hace caso omiso de los reclamos de la comunidad internacional y continúa aplicando medidas unilaterales coercitivas como instrumentos para el logro de sus intereses de política exterior y seguridad nacional. Ningún otro país en el mundo aplica, de manera tan abierta y con tanta severidad, medidas de la naturaleza indicada. Entre 1997 y 2001, fueron promulgadas en los Estados Unidos 59 leyes y acciones ejecutivas por las que se autorizan sanciones económicas unilaterales. Treinta países fueron afectados con estas nuevas medidas. De esta manera, el número de Estados que se mantienen bajo un régimen de sanciones económicas unilaterales de este país asciende en estos momentos a 78, según el "Estudio de Nuevas Sanciones", del año 2002, elaborado por *USA Engage*.

Las llamadas leyes Torricelli, Helms-Burton y D'Amato-Kennedy violan la soberanía de los Estados, al imponer sanciones a terceros países. La extraterritorialidad de estas leyes es incompatible con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio y va en detrimento de los esfuerzos que realiza la comunidad internacional por alcanzar un sistema de comercio internacional justo, equitativo, no discriminatorio y transparente. La prórroga por cinco años de la ley D'Amato-Kennedy, que impone sanciones a las empresas extranjeras que invierten en el sector del petróleo en el Irán y Libia, contraviene los principios más elementales del derecho internacional, así como la libertad de comercio y de inversión.

La aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales como instrumento de coacción política y económica debe cesar.

Sr. Ng (Malasia) (*habla en inglés*): Malasia hace suyas las opiniones expresadas por el representante de la Organización de la Conferencia Islámica sobre este tema tan importante.

También nos sumamos a otras delegaciones para reiterar nuestra grave preocupación por la aplicación de medidas coercitivas extraterritoriales en las relaciones entre Estados. Nos desalienta observar que, a pesar de las recomendaciones aprobadas sobre este tema por la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas, se siguen promulgando y aplicando medidas coercitivas unilaterales como políticas y prácticas de los Estados, con todos sus efectos negativos en el desarrollo socioeconómico de los países afectados. La imposición de esas medidas contraviene el derecho internacional y es totalmente incompatible, no sólo con los reglamentos internacionales, sino también con los principios de no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos.

Malasia rechaza la aplicación de esas medidas como instrumento para ejercer presión o coerción política o económica contra determinados países, dados los efectos negativos y en ocasiones debilitantes que tienen sobre grandes segmentos de la población, en particular niños, mujeres, ancianos y discapacitados.

A partir de las declaraciones formuladas hoy y en el pasado en esta Asamblea y de las respuestas recibidas por el Secretario General de conformidad con una resolución previa sobre este tema, resulta evidente que esas medidas son universalmente impopulares porque son anacrónicas. En la era de la mundialización y la liberalización, esas medidas son contrarias al espíritu de asociación que fomentan todos los países que, como nosotros, viven en esta aldea mundial. En el mundo cada vez más interdependiente e interconectado, donde el comercio y la cooperación internacionales, basados en la comunidad de intereses y beneficios, desempeña un papel fundamental en las relaciones entre los Estados, realmente no hay cabida ni justificación para continuar con esas medidas, que son recuerdo de una era pasada.

Desde la perspectiva del desarrollo, las medidas coercitivas unilaterales son uno de los principales obstáculos para el cumplimiento de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. Como lo reconoció en su informe el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, estas medidas son contrarias a los principios de un sistema de comercio multilateral

no discriminatorio y abierto e impiden el desarrollo de todos los países en desarrollo.

Malasia suscribe plenamente la posición de larga data y de principios del Movimiento de los Países no Alineados en el sentido de que esas medidas obstaculizan el comercio libre y sin trabas entre los Estados, y pide a todos los Estados que se abstengan de adoptar medidas coercitivas extraterritoriales o unilaterales como forma de presionar a los países no alineados y otros países en desarrollo.

Al expresar su firme apoyo al proyecto de resolución patrocinado por la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia, Malasia se suma al llamamiento formulado en pro de la revocación inmediata de esas leyes extraterritoriales unilaterales, en particular la Ley D'Amato-Kennedy y la Ley Helms-Burton, cuyo objetivo fundamental es, entre otros, restringir el acceso a mercados, capitales, tecnología e inversiones del país al que están dirigida a fin de aumentar al máximo las consecuencias negativas previstas de esa política sobre el país o los países a los que van dirigidas. Esas medidas deben eliminarse y substituirse por medidas justas y consecuentes con la legislación, los principios y los reglamentos internacionales y con una política de diálogo y participación consonante con el espíritu de nuestros tiempos.

Sr. Atta (Egipto) (*habla en árabe*): De entrada, quisiera dar las gracias al Secretario General, en nombre del Grupo de Estados Africanos, que mi país preside este mes, por el amplio informe que ha elaborado sobre el tema 31 del programa, titulado "Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica".

Hoy vivimos en un mundo interdependiente y que se superpone en los planos económico y político, caracterizado por la mundialización y la disminución de las distancias que otrora dividían a los pueblos, así como por la interdependencia entre las sociedades y el diálogo entre culturas y civilizaciones. Es un mundo caracterizado por la transparencia que han aportado los adelantos científicos y tecnológicos que nos han permitido mantenernos al día respecto de todos los acontecimientos que ocurren en el planeta, incluso en las zonas más remotas. En este mundo, que aspira a la cooperación y a la unidad a fin de conseguir el progreso, las medidas coercitivas extraterritoriales y unilaterales utilizadas con fines de coacción política y económica

contravienen el espíritu de la nueva era y el principio de equidad y justicia entre los pueblos y los países.

Es cierto que la Carta de las Naciones Unidas permite a la Organización utilizar medidas económicas coercitivas, pero sólo en aquellos casos en los que existe una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales; por ello, la aplicación de tales medidas por parte de algunos países de manera unilateral es ilegal, de conformidad con las disposiciones y las normas del derecho internacional. La Asamblea General ha expresado su rechazo a dichas medidas en muchas ocasiones y ha aprobado una serie de resoluciones por las que desaprueba las medidas económicas coercitivas unilaterales. En estas resoluciones se hace hincapié en el hecho de que los Estados deben abstenerse de utilizar leyes extraterritoriales ya que esto constituye una clara amenaza contra la cooperación internacional y los principios fundamentales sobre los que se basan los sistemas financieros, comerciales y económicos internacionales.

Los países africanos son plenamente conscientes de sus responsabilidades dentro de un nuevo régimen internacional que impone el multilateralismo, como la Organización Mundial del Comercio, y que presupone la existencia de un clima no discriminatorio y equitativo entre los Estados para permitir a los países en desarrollo fomentar e intensificar sus actividades económicas y comerciales en el plano internacional.

Ahora bien, nos preguntamos cómo podemos lograr dichos objetivos, incluida la liberalización del comercio internacional, habida cuenta de las contradicciones a persistencia de las medidas unilaterales coercitivas dirigidas contra países específicos y que impiden que sus mercados registren los índices de crecimiento a los que aspiran.

Guiados por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el de forjar relaciones amistosas entre los Estados y fortalecer las relaciones entre ellos, los países del Grupo de Estados Africanos, en muchos foros y junto con otros grupos como el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77, han rechazado y condenado las medidas que van en contra de la voluntad de la comunidad internacional. Debemos actuar contra la discriminación, la injusticia, la ocupación, el odio y las medidas coercitivas unilaterales, y eliminarlos de las relaciones internacionales a fin de lograr un mundo justo y pacífico.

Para concluir, los países del Grupo de Estados Africanos están preocupados por la persistencia de las

medidas coercitivas unilaterales que afectan la soberanía y los intereses nacionales de los países y el comercio internacional en los planos regional e internacional. Dichas medidas no sólo menoscaban los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, sino que además amenazan gravemente la libertad de inversión y de comercio, puesto que todos los Estados tienen el derecho inalienable al desarrollo económico, social y cultural, y el derecho a elegir libremente el sistema político, económico y social que más se adecue a la prosperidad de su pueblo y que obedezca a sus planes y políticas nacionales.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Sudáfrica, que intervendrá en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Sra. Ndhlovu (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Durban, Sudáfrica, los Jefes de Estado y de Gobierno afirmaron, en la Declaración de Durban para el Nuevo Milenio, que

“Debemos encarar el desafío para transformar a fondo las relaciones internacionales, para erradicar la agresión, el racismo, el uso de la fuerza, la adopción de medidas coercitivas unilaterales y las prácticas económicas desleales, la ocupación extranjera y la xenofobia con el objetivo de lograr un mundo de paz, justicia y dignidad para todos.”

En la Cumbre también se condenó a determinados Estados que siguen intensificando las medidas coercitivas unilaterales y utilizando la legislación interna con efectos extraterritoriales contra países en desarrollo. Se trata de medidas como los bloqueos, los embargos y la congelación de bienes con el propósito de impedir que los países en desarrollo ejerzan su derecho a determinar plenamente sus sistemas político, económico y social y a expandir libremente su comercio internacional.

Los Jefes de Estado y de Gobierno también reiteraron su compromiso de resistir con fuerza a la coerción económica y de adoptar una postura unificada en contra de ella. El Movimiento de los Países No Alineados está convencido de la necesidad de contribuir más eficazmente al incremento del papel que desempeñan los países en desarrollo en el sistema económico internacional. Todos los países reconocieron esta necesidad en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey en marzo de

este año. Además, no se puede subestimar la importancia de que todos los países tengan unos derechos iguales y no discriminatorios de participar en el sistema de comercio internacional y de que la Organización Mundial del Comercio y sus condiciones para ser miembro sigan siendo ajenos a cuestiones políticas o económicas.

Nuestro objetivo es crear un sistema de carácter normativo en el que se trate a las naciones pequeñas y grandes como Estados soberanos en pie de igualdad. Consideramos que esta reforma democrática beneficiaría a todos.

El Movimiento de los Países No Alineados cree firmemente que el hecho de que los países con gran peso comercial recurran a medidas como las de índole extraterritorial es incompatible con las normas internacionales y los principios de la Organización Mundial del Comercio. El uso injustificado y excesivo de medidas antidumping en detrimento del comercio de los países en desarrollo también es motivo de gran preocupación.

El Movimiento de los Países No Alineados, al condenar el uso en aumento de medidas económicas coercitivas contra los países en desarrollo, afirma claramente que ningún Estado puede utilizar o incitar a utilizar medidas políticas, económicas ni de otro tipo para coaccionar a otro Estado, incluida la medida de no ampliar el trato de nación más favorecida. También condenamos el incremento de dichas tendencias e instamos a los Estados que aplican medidas coercitivas unilaterales a que les pongan fin de inmediato.

Al Movimiento le preocupan los efectos adversos que las medidas económicas coercitivas tienen para la economía y los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo. No cabe ninguna duda de que dichas medidas tienen repercusiones negativas amplias sobre la cooperación económica internacional y sobre los esfuerzos mundiales por avanzar hacia un sistema comercial abierto y no discriminatorio.

En la reunión ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Durban en abril de este año, los Ministros reconocieron una vez más los derechos de todos los Estados a determinar libremente su propio sistema político, económico y social. De esta manera condenaron el hecho de que determinados países sigan recurriendo a medidas extraterritoriales e impongan medidas económicas coercitivas unilaterales contra determinados países en desarrollo.

Los ministros repitieron igualmente el llamamiento del Movimiento de los Países no Alineados a todos los Estados para que no reconocieran las leyes unilaterales y extraterritoriales que han promulgado algunos países. Opinaron que tales medidas amenazan la soberanía de los Estados y afectan adversamente el desarrollo económico y social de éstos. Además, marginan a los países en desarrollo con relación al proceso de la mundialización y son contrarios al derecho internacional, a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, y a los principios acordados del sistema de comercio multilateral.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el representante de Kuwait.

Sr. Al-Awadi (Kuwait) (*habla en árabe*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados Árabes, que mi país preside durante el mes de octubre.

Durante los años recientes, el Grupo Árabe ha seguido de cerca el debate celebrado en la Asamblea General sobre el tema que tenemos ante nosotros hoy, titulado "Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica". Esos debates condujeron a la aprobación de tres resoluciones de la Asamblea en las que se manifiesta la preocupación de los Estados Miembros por el impacto negativo de las medidas coercitivas que se imponen unilateralmente y que trascienden las jurisdicciones nacionales y regionales. En las resoluciones se pide la eliminación de las leyes nacionales que se oponen al derecho internacional y lo infringen. Más de una vez, los miembros del Grupo Árabe han manifestado, mediante su participación como miembro en la Liga Árabe y otras organizaciones regionales, en particular el Movimiento de Países no Alineados, su rechazo completo de tales medidas coercitivas, que se oponen al principio de la soberanía de los Estados y otras normas internacionales que rigen nuestra actuación en la organización de nuestras relaciones internacionales.

Nosotros en el Grupo Árabe estamos plenamente convencidos de las repercusiones de las medidas económicas coercitivas multilaterales sobre los esfuerzos de las Naciones Unidas de hacer un seguimiento a la aplicación de la Declaración del Milenio. El Secretario General ha indicado que uno de nuestros objetivos primordiales para el próximo siglo es fortalecer el derecho internacional en todas las esferas, particularmente el

respeto de los principios de la Carta relativos a la igualdad de los Estados en su soberanía y a la no intervención en sus asuntos internos. La Asamblea debe seguir rechazando tales medidas, que intentan marginar el derecho internacional y anteponen las leyes nacionales a los principios y normas de éste. Tales objetivos contradicen los que acordamos cuando establecimos las prioridades para afrontar los retos del nuevo siglo, que exigen que respetemos y defendamos firmemente los principios y propósitos de la Carta y que garanticemos el cumplimiento de las resoluciones de legitimidad internacional, particularmente por parte de los que hacen caso omiso de tales normas. Quisiéramos recordar que la cuestión de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales y el hecho de que éstas se oponen al derecho internacional no son nada nuevo.

En este sentido, quisiera señalar lo inadmisibles de la intervención en los asuntos internos de los países y la importancia de proteger la soberanía e igualdad de los Estados, lo que se afirmó en la Asamblea General en 1956, así como en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que aprobó la Asamblea General en 1974 en la resolución 3281 (XXIX), en la que se dice que ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos. Ésa es la esencia de las tres resoluciones que aprobó la Asamblea General con respecto a este tema y el objetivo del proyecto de resolución que debemos considerar para aprobación al final del debate de hoy.

El grado en que tales medidas coercitivas unilaterales son contrarias a los principios del derecho internacional, por no hablar de los efectos negativos obvios sociales y económicos de su aplicación, lo que no tenemos tiempo de considerar hoy debido a nuestra convención y porque son bien conocidos de todos, deben bastar para convencer a la comunidad internacional de que siga rechazándolas. Por lo tanto, el Grupo Árabe pide a todos los miembros que se unan a nosotros en el apoyo al proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros para su consideración, patrocinado por el representante de Libia. El proyecto de resolución se ajusta a la posición internacional firme que rechaza las medidas económicas unilaterales y apoya a los Estados en el rechazo de tales medidas, que carecen de legitimidad internacional.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Aumentar la cooperación internacional para resolver los problemas de tipo social y económico constituye uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo, la comunidad internacional debe asumir plenamente sus responsabilidades al tratar las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica.

La mundialización implica que debemos afrontar grandes retos. Para hacerlo, debemos trabajar de consuno para evitar la consolidación de medidas negativas que utilizan ciertas partes para imponer condiciones sociales y económicas a otros Estados, en particular a los países en desarrollo y a todos los que mantienen relaciones económicas con ellos, en violación flagrante de las normas más elementales del derecho internacional y de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. Sobre la base de ese derecho, que está garantizado por la Carta, los pueblos son libres de determinar su propia realidad política y trabajar en pro del desarrollo de sus sistemas económico, social y cultural. El derecho soberano de los Estados se ha confirmado, por ejemplo, en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados, que aprobó la Asamblea General en 1974 en la resolución 3281 (XXIX). El artículo 32 de ese documento dice: "Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos".

La imposición de un país de sus leyes nacionales a los ciudadanos o a las empresas de terceros países de tal forma que sobrepasen sus límites territoriales es otra violación de los derechos soberanos de los Estados.

Las medidas económicas coercitivas unilaterales y extraterritoriales no son solamente una violación de los principios del derecho internacional y los estándares, objetivos y normas que rigen el comercio internacional y las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, sino que además tienen consecuencias negativas en el desarrollo social y humano de los países en desarrollo que son víctimas de esas medidas. La

Comisión de Derechos Humanos ha confirmado reiteradamente este hecho. Asimismo, en la 12ª Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Durban, Sudáfrica, los Jefes de Estado y de Gobierno condenaron la obstinación de ciertos Estados que endurecen esas medidas económicas unilaterales y promulgan leyes nacionales con efecto extraterritorial con miras a impedir que los países en desarrollo ejerzan su pleno derecho a determinar sus propios sistemas políticos, económicos y sociales y a expandir libremente su comercio internacional. El Movimiento de los Países No Alineados reafirmó una vez más esa posición en la reunión ministerial de su Buró de Coordinación, celebrada en Durban en 2002, ocasión en la que el Movimiento reafirmó también su repudio de las leyes nacionales que sobrepasan los límites territoriales de los Estados, por considerarlas contrarias a la naturaleza de las relaciones internacionales y a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Asimismo, en la Cumbre del Sur, celebrada en La Habana, los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de los 77 y China reafirmaron categóricamente su rechazo de la imposición de leyes y reglamentos con efecto extraterritorial, así como todas las medidas económicas coercitivas. Recalaron además que las medidas de esa índole no solamente son contrarias a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, sino que también plantean una seria amenaza a la libertad de comercio e inversión. Al respecto, exhortaron a la comunidad internacional a que no reconociera tales medidas ni las aplicara, ya que constituían un reto a los inversores, los países en desarrollo, los países del Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los 77, eran contrarias a los principios de la moralidad y el derecho y representaban un total desafío a la Carta.

La comunidad internacional es cada vez más consciente de los peligros que entrañan esas medidas económicas unilaterales, ya que sus efectos negativos no se limitan a los países contra los que se dirigen. Sus consecuencias afectan también a todos los países y todas las empresas que mantienen relaciones con esos Estados. Opinamos que la comunidad internacional tiene que adoptar una posición clara y firme con respecto a las medidas de esa índole. Debe adoptar una postura más audaz y valiente para superar el reto que plantean las medidas coercitivas, ya que constituyen una violación de las disposiciones del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

El considerable aumento del número de países que votaron a favor de la resolución relativa a esta cuestión en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General es prueba de que la comunidad internacional es cada vez más consciente de la necesidad de hacer frente a ese desafío al derecho internacional. Esperamos que esta tendencia continúe y que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución que tiene ante sí. Estamos convencidos de que todas las declaraciones que se formularon hoy en nombre de los países del Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77, la Organización de la Conferencia Islámica y el Grupo Árabe, a las que nos adherimos, ayudarán a que se fortalezca la creciente tendencia en oposición a la práctica de adoptar medidas unilaterales para imponer sanciones a terceros países, particularmente a la Jamahiriya Árabe Libia, el Sudán, la República Islámica del Irán, Cuba y todos los otros Estados del mundo que han sido objeto de medidas coercitivas.

Sr. Salman (Iraq) (*habla en árabe*): Ante todo, es para mí un placer expresar mi gratitud a la delegación de nuestra hermana la Jamahiriya Árabe Libia por su iniciativa de incluir este importante tema en el programa de la Asamblea General, dada la creciente tendencia a recurrir a medidas económicas coercitivas como medio de coacción y el aumento de las tensiones en las relaciones políticas y económicas internacionales, que están poniendo en peligro la paz internacional.

En el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se afirma que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos. En la Carta se le encomiendan a la Asamblea General varias tareas importantes, entre las que podemos citar el desarrollo de la cooperación internacional en los ámbitos cultural, social, económico, educativo y médico y la promoción del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los pueblos. Sobre la base de esa responsabilidad, la Asamblea General debe examinar todas las medidas que se tomen en contravención de esos principios y considerar la forma de responder a ellas.

La experiencia práctica ha demostrado que las medidas económicas coercitivas constituyen un arma detestable que no puede disuadir a los pueblos de ejercer su derecho inalienable a elegir sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Esta arma ha resultado ser muy eficaz para herir a civiles inocentes, retrasar el desarrollo de los países a los que está dirigida y el de sus asociados comerciales, plantar las semillas de la inestabilidad económica y política en todo el mundo, y desacatar abiertamente la Carta, el derecho internacional humanitario, los derechos humanos, y los principios de la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. También ha resultado eficaz para eliminar el derecho de los pueblos a elegir sus propios regímenes económicos o políticos y su derecho al desarrollo y a la participación en las relaciones económicas internacionales sobre la base del beneficio mutuo y los intereses comunes.

La imposición de medidas económicas coercitivas por parte de Estados individuales, sean éstas adoptadas mediante leyes unilaterales o en foros multilaterales, es una política miope que no lleva a ninguna parte. Quisiéramos señalar a la atención el hecho de que los países que recurren a las medidas económicas unilaterales coercitivas como medio para imponer políticas o medidas económicas, siempre tratan de dar una cobertura de legalidad a esas medidas, transformándolas en medidas multilaterales. Así ha ocurrido con Libia, con el Sudán, con el Iraq, con Cuba y con el Irán, países a los que se han impuesto regímenes de sanciones multilaterales.

Hoy el mundo está experimentando rápidos cambios merced a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional, representada por la mayoría de los Miembros de esta Organización internacional, para establecer el imperio de la ley y construir una sociedad internacional donde haya justicia, prosperidad e igualdad de derechos para todos. Por otra parte, unos pocos, motivados por la arrogancia de la fuerza y el dominio, consideran que están por encima de la ley y usan todos los medios que tienen a su alcance para beneficiar sus propios intereses. Es preciso que la mayoría advierta a esos pocos sobre el error que cometen. El proyecto de resolución que examina hoy la Asamblea General, presentado por la hermana Libia, va precisamente en esta dirección.

Las medidas económicas coercitivas que se han impuesto al Iraq han causado la destrucción de su infraestructura económica y una catástrofe humanitaria en la que más de 1,7 millones de ciudadanos han resultado muertos. Es uno de los peores desastres acaecidos en la historia moderna. Esto ha sido confirmado en los informes de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias internacionales. Las medidas económicas coercitivas unilaterales que los

Estados Unidos de América y el Reino Unido insisten en imponer, responden en realidad a un conflicto político con el Iraq, y no a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Para concluir, debemos señalar que debido a las medidas coercitivas unilaterales el Iraq no ha podido pagar su cuota a la Organización internacional y ha perdido su derecho a votar. Si el Iraq tuviera derecho a votar lo haría a favor del proyecto de resolución titulado “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”, que figura en el documento A/57/L.4.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la decisión que se adoptó en la 27ª sesión plenaria, de 14 de octubre de 2002, tiene la palabra el Observador de la Santa Sede.

El Arzobispo Martino (Santa Sede) (*habla en inglés*): El debate sobre las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales ha continuado durante demasiados años. La Asamblea tiene ante sí el informe del Secretario General (A/57/179 y Add.1 y Corr.1) en que, una vez más se presentan las respuestas de los Estados en lo relativo a este importante asunto.

En 1997, al prepararse el informe del Secretario General para el quincuagésimo segundo período de sesiones, la Santa Sede hizo su contribución, y mi delegación opina que ésta es una oportunidad adecuada para traer una vez más esa respuesta a la atención de la Asamblea:

“Debido a sus características especiales, la Santa Sede no mantiene relaciones económicas y comerciales con otros Estados. No obstante, la Santa Sede, especialmente Su Santidad el Papa Juan Pablo II, ha articulado claramente su posición de principio sobre la imposición de sanciones económicas internacionales y otras medidas coercitivas de carácter político y económico, y ha hecho gestiones diplomáticas en esta esfera a fin de aliviar los sufrimientos de la población civil directa o indirectamente perjudicada por la imposición de esas medidas. La Santa Sede considera que la comunidad internacional tiene derecho a imponer sanciones económicas cuando se enfrenta a un gobierno que ha puesto en peligro la paz mundial. Sin embargo, la Santa Sede sostiene que esas sanciones deben cumplir varias condiciones, a saber: no deben utilizarse como arma de

guerra ni como instrumento de castigo para un pueblo; deben ser mecanismos provisionales para ejercer presión sobre los gobiernos cuyas actividades amenazan la paz internacional; deben ser proporcionales a los objetivos que se espera cumplir; y deben ir siempre acompañadas de un diálogo entre las partes.

Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha declarado que el embargo tal como lo define claramente la ley, es un instrumento que debe utilizarse con gran discernimiento y someterse a estrictos criterios jurídicos y éticos. Siempre deben preverse las consecuencias humanitarias de las sanciones, y se debe velar por que haya una proporción justa entre esas medidas y el mal que pretenden remediar. ... debería establecerse un mecanismo para controlar de forma independiente y eficaz las consecuencias humanitarias de las sanciones y encontrar medios de paliar esas consecuencias. Cuando la comunidad internacional adopte la decisión legítima de imponer sanciones a un país nunca debe dejar de prestar la atención debida a la suerte de la población civil de ese país.” (A/52/459, párrs. 29 y 30)

La Santa Sede, cuya postura no ha variado, se suma a los demás Estados que siguen pidiendo que se ponga fin a las medidas injustas y dañinas dirigidas a Estados, no solamente sobre la base de la soberanía nacional, las relaciones comerciales o las cuestiones económicas, sino especialmente sobre la base del reconocimiento de la dignidad humana y el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.

Incluso mientras continúa el debate, la Santa Sede renovará su compromiso, y se suma a los demás gobiernos para prometer que velará por que los alimentos y los medicamentos no se usen jamás como instrumentos de presión política.

La propia expresión, “medidas económicas coercitivas como instrumento de coacción política y económica”, arroja una oscura sombra sobre cualquier resultado que un Estado desee lograr. Hay algo casi siniestro en ciernes cuando la fuerza, la coerción y la coacción se utilizan como medio para alcanzar un fin. Esta manera de actuar no es propia de un mundo civilizado, no puede aceptarse en el marco de la familia de las naciones y jamás debe aprobarse, bajo ninguna circunstancia.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/57/L.4. Antes de dar la palabra al orador que ha solicitado intervenir para explicar el voto antes de proceder a la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Tiene ahora la palabra el representante de Dinamarca, que hablará en nombre de la Unión Europea.

Sr. Christensen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Liechtenstein, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Deseamos referirnos a la declaración que formulamos sobre la aprobación de la resolución 55/6 el 26 de octubre de 2002.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/57/L.4.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega,

Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Australia, Letonia.

Por 133 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobada la resolución 57/5.

[*Posteriormente, las delegaciones de Bhután, Côte d'Ivoire, Etiopía, Gabón, Mongolia, Santo Tomé y Príncipe y Togo, informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.*]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que la han solicitado para explicar su voto después de la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que deberán hacerlas desde sus asientos.

Sra. Costa (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se oponen a esta resolución. Representa un desafío directo a la prerrogativa que tienen los Estados soberanos a realizar sus relaciones comerciales libremente. Los Estados Miembros deben comprender, además, que esta resolución está destinada a socavar la capacidad de la comunidad internacional de responder eficazmente a los actos que, por su propia naturaleza y enormidad, resultan ofensivos a las normas internacionales. Dichos actos deben acarrear consecuencias. De lo contrario, los Estados infractores no tendrán incentivos o razones para abandonar esas prácticas.

Las sanciones económicas unilaterales y multilaterales pueden ser un medio eficaz para lograr objetivos legítimos de política exterior. Constituyen un mecanismo diplomático eficaz. Los Estados Unidos no

son los únicos que opinan de este modo o siguen esta práctica. En la Carta se prevé el uso de sanciones para cambiar la conducta de aquellos que desafíen o traten de socavar las normas internacionales. Ha de recordarse que, no hace mucho tiempo, las sanciones económicas unilaterales y multilaterales impuestas contra el régimen racista de Sudáfrica y sobre la antigua Rhodesia, destacaron la solidaridad de la comunidad internacional con los pueblos de esos países, que luchaban por su dignidad y su libertad.

La determinación de los Estados Unidos no fue meramente simbólica. Fue real, y adoptó la forma de medidas económicas cuidadosamente elaboradas que estuvieron en vigor durante muchos años, y que produjeron resultados. Esas medidas concretas, expresadas en nuestra legislación nacional, contaron con el pleno apoyo del pueblo estadounidense. A través de esas medidas se logró un cambio positivo. Esas acciones, destinadas a alcanzar resultados, fueron apropiadas entonces y los siguen siendo hoy. Los Estados Unidos siguen creyendo que los Estados deben actuar de la forma más noble, no la más baja, con lo que obviarían la necesidad de esas medidas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante del Canadá.

Sra. Price (Canadá) (*habla en inglés*): Tras un largo y minucioso examen, el Canadá decidió apoyar la resolución que acabamos de aprobar, ya que, en nuestra opinión, consagra importantes principios relativos a la cuestión de la aplicación extraterritorial del derecho nacional. No obstante, consideramos que la resolución todavía podría beneficiarse de algunas aclaraciones para hacerla plenamente consonante con los principios pertinentes del derecho internacional. Intentamos proponer enmiendas que habrían aclarado el significado del texto. Nos desalienta que la delegación patrocinadora haya preferido no responder.

El Canadá, durante muchos años, ha venido adoptando una posición, firme respecto de las cuestiones que se abordan en la resolución y ha votado sistemáticamente a favor de otras resoluciones de la Asamblea General que condenan el alcance extraterritorial inadecuado del derecho nacional. La legislación canadiense sobre sanciones no permite que se aprueben estas medidas, ya que sería algo que no se ajusta a la política canadiense ni al derecho internacional. El Canadá puede ejercer, y de hecho ejerce, la jurisdicción extraterritorial unilateralmente. Ese ejercicio suele estar basado en el principio

objetivo de la nacionalidad. Por consiguiente, el Canadá no se opone a la reafirmación de la jurisdicción extraterritorial en sí, pero está en contra de los conflictos que crean estas reafirmaciones de jurisdicción. Más concretamente, el Canadá se opone a las medidas extraterritoriales que impugnen o socaven las leyes o políticas claramente enunciadas de otro Estado que, con respecto a la misma conducta, ejerce una jurisdicción concurrente sobre la base de su territorialidad.

En cuanto a la resolución que acabamos de aprobar, el Canadá considera que la inclusión del término “coercitivo”, especialmente en el párrafo dispositivo número cuatro, está destinado a garantizar que dentro del ámbito de la resolución se incluya al Estado que es objeto de las sanciones o a terceros Estados afectados y a sus nacionales, así como a sus empresas.

El Canadá entiende que la inclusión de la palabra “coercitivas” no tiene el propósito de condenar medidas prescriptivas unilaterales que aplican el principio objetivo de la nacionalidad. Sobre esta base, mi delegación apoyó la resolución.

Sr. O'Brien (Australia) (*habla en inglés*): Australia sigue oponiéndose a la aplicación de medidas coercitivas económicas multilaterales extraterritoriales que afecten a terceros países y, por lo tanto, apoyamos los postulados básicos de este proyecto de resolución.

Sin embargo, en determinadas circunstancias, puede ser procedente que los Estados tomen medidas adecuadas para alentar a otros Gobiernos a poner fin a la violación de los derechos humanos de sus ciudadanos y a respetar el imperio de la ley.

A la luz de estas inquietudes, Australia se abstuvo en la votación de esta resolución.

Sr. Sahakov (Armenia) (*habla en inglés*): Mi delegación acaba de votar a favor de la resolución titulada “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”.

Armenia condena la continuación de la práctica de aplicar medidas económicas coercitivas unilaterales, en particular en la región del Cáucaso meridional. Tales medidas contravienen los principios y normas fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como las normas y reglamentos del sistema de comercio multilateral. La imposición de estas medidas económicas restrictivas tiene consecuencias perjudiciales para los países en desarrollo y en

transición, como es el caso de Armenia, país sin litoral que, aparte de su impedimento geográfico, sufre un bloqueo continuo.

En este sentido, debe respetarse el derecho de todos los Estados al desarrollo económico, político, social y cultural, y debe combatirse y condenarse enérgicamente toda violación a los principios de igualdad. Una condena global de la coacción económica unilateral surtirá un efecto positivo en la compleja situación de nuestra región.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en la explicación del voto.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 31?

Así queda acordado.

Tema 41 a) del programa (*continuación*)

Examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

a) Nota del Secretario General (A/57/468)

b) Proyecto de decisión (A/57/468, párr. 18)

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora respecto de un proyecto de decisión titulado “Sesión adicional del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado del examen y evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990”, recomendado en el párrafo 18 del documento A/57/468.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar este proyecto de decisión?

Así queda acordado.

La Presidenta interina (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 41 del programa.

Tema 11 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Seguridad (A/57/2 y A/57/2/Corr.1)

Tema 40 del programa (*continuación*)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta

La Presidenta interina (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania.

Sr. Mwakawago (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera sumarme a los colegas que me han precedido en las intervenciones ante la Asamblea para expresar las profundas condolencias y el pésame de mi delegación a Indonesia y a todos los países cuyos ciudadanos perecieron en el trágico atentado cometido en Bali.

Hemos tenido la oportunidad de señalar que los terroristas no respetan ninguna religión. Por el contrario, utilizan la religión como un pretexto para sus actos nefandos y cobardes. Tanzania, junto con Kenya, sufrió tales atentados en 1998. Mi delegación apoya la condena que hace del Consejo de Seguridad y que figura en la resolución 1438 (2002).

La Asamblea tiene ante sí un informe del Consejo de Seguridad, cuyo examen constituye un paso importante hacia una interrelación significativa y sostenida entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Mi delegación acoge con satisfacción el formato mejorado del informe del Consejo, que lo hace más práctico en su utilización y acceso y más informativo. Las sesiones periódicas de recapitulación que han contado recientemente con la participación de los países no miembros del Consejo de Seguridad han añadido valor a los métodos de trabajo del Consejo. Sin embargo, se necesita mucho más en cuanto a garantizar una mayor transparencia a fin de seguir mejorando la cooperación entre el Consejo y todos los Miembros en general de la Asamblea General. Quisiera hacerme eco de las múltiples intervenciones en que se ha instado al Consejo de Seguridad a ser más analítico en su presentación de informes a la Asamblea General.

Han transcurrido casi 10 años desde que se creó el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. El Secretario General hizo una descripción muy acertada del problema al afirmar que:

“En opinión de gran parte del mundo, el tamaño y la composición del Consejo de Seguridad no parecen suficientemente representativos. Las deficiencias que se perciben en la credibilidad del Consejo contribuyen a un desgaste lento pero inexorable de su autoridad, lo que a su vez tiene graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” (A/57/387, párr. 20).

Desafortunadamente, el Grupo de Trabajo no se ha acercado en modo alguno a la concertación de ningún acuerdo, ni sobre la reforma ni sobre la ampliación del Consejo de Seguridad. Abrigamos la esperanza de que la renovada dedicación de nuestros dirigentes a esta noble empresa, como se estipula en la Declaración del Milenio, dé un impulso a la búsqueda del consenso sobre esta importante cuestión.

Los dirigentes estuvieron de acuerdo con “Redoblar [sus] esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos” (*resolución de la Asamblea General 55/2, párr. 30*).

Si bien hay una convergencia de opiniones sobre numerosas cuestiones, especialmente sobre los métodos de trabajo, todavía existen diferencias importantes sobre muchos asuntos. Consideramos que, con la voluntad política y el compromiso requeridos, las cuestiones restantes podrían resolverse con carácter de urgencia en aras de aumentar la eficiencia y la legitimidad del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que el mundo ha cambiado. La retórica de nuestra Organización ha evolucionado para responder a esos cambios. El Consejo de Seguridad no puede permitirse que se lo perciba como una institución anacrónica. Por consiguiente, el desafío consiste en darle nuevos ímpetus a la labor en la que nos hemos embarcado y comprometernos a terminarla oportunamente para evitar que se la califique de ejercicio inútil.

De lo que se trata, como nos lo encarece el tema del programa, es de conseguir mayor democratización en la labor del Consejo, equilibrando más la representación de las dos categorías de miembros. Quisiera reiterar nuestra posición de larga data de que la reforma del Consejo de Seguridad no solamente aumentará su legitimidad, sino que, además, reflejará la realidad actual de las relaciones internacionales y el aumento del número de miembros de la Organización. No creo que haga mucha falta declarar que la actual composición del Consejo no se compagina con respecto a la conformación global de la Organización. Algunas de tensiones

que se manifiestan de vez en cuando son signos reveladores de problemas estructurales e institucionales.

África es la región con el mayor número de Estados Miembros. Durante los años recientes, el Consejo de Seguridad ha dedicado más de la mitad de su tiempo a cuestiones que se relacionan con África, particularmente cuestiones relativas a la resolución de conflictos y la consolidación de la paz. Y, sin embargo, África no está representada en la categoría de miembros permanentes del Consejo, al cual se le ha confiado la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. Las exigencias de África de reformar el Consejo son legítimas, ya que demuestran la necesidad urgente de conseguir una democratización mayor y un mayor equilibrio en la representación. En la ampliación del Consejo vemos un proceso de justicia y una mayor participación de la comunidad internacional en sus deliberaciones.

El Grupo de Trabajo ha tenido sobre la mesa las propuestas de la entonces Organización de la Unidad Africana, hoy Unión Africana, y del Movimiento de los Países No Alineados. Las propuestas ofrecían un alcance de representación que no comprometería la eficiencia del Consejo. En total, África exige dos escaños en la categoría de miembros permanentes y cinco escaños por elección. Tanzania apoya plenamente esa postura.

Se han hecho preguntas con relación a la forma de otorgar a los miembros de África escaños permanentes. Nuestra respuesta, la cual Tanzania apoya totalmente, es tener un sistema de rotación, con el cual África está familiarizada. Los dos escaños, pero no sus ocupantes, serán asignados a la región de África a título permanente.

Consideramos que las cuestiones del veto y del aumento de los miembros son parte integral de un conjunto común de reformas. Solicitamos que se extiendan los mismos derechos y privilegios a los nuevos miembros que se sumen al Consejo. Deseamos sugerir, además, que el ejercicio del veto en el Consejo ampliado quede restringido exclusivamente a las cuestiones o asuntos que la comunidad internacional considere esenciales. En otras palabras, la utilización del veto o el recurso a la acción del Consejo no debería ser una extensión de los intereses estrechos y puramente nacionales de cualquier Estado Miembro. De seguir con la práctica actual se socavaría el espíritu de multilateralismo encarnado en la Carta, así como la alianza mundial para enfrentar los desafíos actuales a la paz y el

desarrollo sostenible. Confiamos en que se le dará consideración a esta cuestión de manera que se pueda llegar a una solución final sin más demora.

El Sr. Grey-Johnson (Gambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Para terminar, quisiera declarar que, pese a los escasos avances del Grupo de Trabajo, o a la falta de ellos, sobre la ampliación, mi delegación está convencida de que aún tiene la obligación de hacer fructificar su mandato. Nos parece que las cuestiones que aún nos dividen son superables, si generamos la voluntad política y el compromiso que se requieren. Deberíamos velar por que la composición abierta del Grupo de Trabajo no se traduzca en la continuación indefinida de sus trabajos. El mandato del Grupo de Trabajo debe tener un término, con resultados concretos, si el Grupo quiere evitar convertirse en algo irrelevante u obsoleto. Ese es el desafío que enfrentan tanto la Asamblea como su Grupo de Trabajo. Debe existir una clausura. De lo contrario, no será posible generar entusiasmo. El peligro, como lo veo, es que la falta de avances en el ámbito de la ampliación pueda matar el espíritu que anima al Grupo de Trabajo. Lo que está en juego es importante. Tenemos que proponer medidas decididas. Creo que es factible.

Sr. Andrianarivelo-Razafy (Madagascar) (*habla en francés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad para el mes de octubre, el Embajador Martin Belinga-Eboutou, Representante Permanente del Camerún, por presentar el informe del Consejo de Seguridad que corresponde al período del 16 de junio de 2001 al 31 de julio de 2002 (A/57/2). A la luz de los trágicos acontecimientos que ocurrieron durante ese período, Madagascar rinde homenaje a los esfuerzos del Consejo de Seguridad por desempeñar su mandato, particularmente en la lucha contra el terrorismo internacional, el cual una vez más ha cobrado vidas inocentes.

Madagascar aprovecha esta oportunidad para expresar sus más sinceras condolencias a Indonesia y a otros países que perdieron ciudadanos durante los ataques terroristas recientemente perpetrados en Bali.

En su calidad de órgano capital para mantener la paz y la seguridad, el Consejo de Seguridad está llamado hoy más que nunca a responder a las expectativas de la comunidad internacional, no solamente para impedir todas las amenazas a la paz internacional, sino también para encontrar soluciones urgentes y eficaces a las situaciones de conflicto. Esa preocupación por la eficacia

condujo a la Asamblea General, por medio de su resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993, a crear el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

Los muchos debates que se han dedicado a esa cuestión, tanto en el Grupo de Trabajo como en la Asamblea General durante el período actual de sesiones muestran que la reforma del Consejo de Seguridad es probablemente una de las tareas más difíciles y delicadas que tenemos ante nosotros. A lo largo de nueve años nos hemos esforzado por avanzar en ese proceso, sin haber obtenido resultados significativos, particularmente sobre asuntos relacionados con la esencia misma del funcionamiento del Consejo de Seguridad.

El llamamiento que hicieron nuestros dirigentes durante la Cumbre del Milenio para que intensificáramos nuestros esfuerzos por reformar los procedimientos del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos ha caído en oídos sordos en muchos sentidos. Debemos reconocer que, pese a que se han producido ciertas mejoras en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, las perspectivas de lograr el objetivo de una reforma completa que lo convierta en un órgano democrático, transparente y más representativo siguen siendo remotas. Subsisten muchos desacuerdos, especialmente los que se refieren a la composición del futuro Consejo, la ampliación de las dos categorías de miembros y la utilización del veto.

En ese sentido, Madagascar desea insistir una vez más en la validez de la reivindicación de África de reclamar al menos dos escaños permanentes, con las prerrogativas correspondientes, así como con dos escaños adicionales no permanentes en un Consejo ampliado a 26 miembros.

Mi delegación no considera que esta reivindicación sea irrealista o excesivamente ambiciosa: considere, más bien, que está justificada por la lógica de las realidades de nuestro tiempo. Por otra parte, se ajusta al espíritu y al principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Puesto que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es responsabilidad colectiva de todos, grandes y pequeños, ricos y pobres, el riguroso respeto de este principio es esencial si el Consejo desea ganar la confianza y la credibilidad necesarios para la aplicación de sus resoluciones.

En este sentido, nos gustaría hacer hincapié en que los miembros no permanentes del Consejo son elegidos por la Asamblea General que, por lo tanto, merece estar vinculada al proceso de toma de decisiones en el Consejo y participar plenamente en dicho proceso. Todo el mundo sabe que el tratamiento discriminatorio constituye en sí mismo una amenaza a la paz y la seguridad. A la luz del mandato que se le ha encomendado en este ámbito, el Consejo de Seguridad debería ser el primero en evitar esas prácticas y en promover la transparencia para garantizar una mejor cooperación entre sus miembros.

En ese mismo sentido, Madagascar considera que el veto es un anacronismo cuyo uso resulta incompatible con el principio de igualdad soberana de los Estados. En tiempos en que se prefiere el diálogo y los principios democráticos, el veto constituye un mecanismo arcaico y anticuado. En la medida en que el veto no puede eliminarse en estos momentos, los miembros permanentes debieran obrar con responsabilidad en el uso de esta prerrogativa. En ese espíritu, un primer paso realista pudiera consistir en que los miembros permanentes limitaran voluntariamente el empleo del veto a las situaciones previstas en el Capítulo VII de la Carta. Para demostrar mejor su responsabilidad en el uso del veto, cuando lo ejerzan deberían ofrecerse explicaciones. Este gesto daría mayor credibilidad a los miembros permanentes y por extensión a todo el Consejo de Seguridad.

Dado el sombrío contexto en que vivimos hoy, preñado de amenazas e incertidumbres, la reforma del Consejo de Seguridad reviste una importancia fundamental para que este órgano cumpla eficazmente con el mandato que se le ha confiado en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se trata, naturalmente, de un ejercicio difícil, pero es posible triunfar si mostramos determinación en el cumplimiento de la tarea en la que hemos venido trabajando durante tantos años. En lugar de dejarnos llevar por el desaliento y la resignación, los nueve años en que hemos trabajado arduamente para conseguir progresos deben animarnos a que los esfuerzos del Grupo de Trabajo en su décimo aniversario se vean coronados por el éxito. Es una deuda que tenemos con nosotros mismos y con las generaciones futuras.

Sr. Kasemsarn (Tailandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, en nombre del Gobierno real tailandés quiero expresar nuestras más profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de Indonesia, a los demás Gobiernos y en particular a las familias de

las víctimas inocentes que perdieron la vida en los trágicos atentados de Bali.

Con respecto al tema que estamos examinando hoy, complace a Tailandia que este año se estén examinando en forma conjunta dos cuestiones interrelacionadas, a saber, el informe del Consejo de Seguridad y el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, y otras asuntos relativos al Consejo de Seguridad. Sin duda alguna, este es un enfoque mucho más eficaz y práctico a la hora de lidiar con la reforma del Consejo, puesto que así podremos evaluar y valorar simultáneamente, tanto los aspectos sustantivos de la labor del Consejo como sus métodos de trabajo.

Tailandia acoge con beneplácito el formato del informe del Consejo de Seguridad (A/57/2) que se nos ha presentado este año. El nuevo enfoque adoptado para la preparación del informe es reflejo de que se sigue progresando en un aspecto de la reforma del Consejo de Seguridad, a saber, en sus métodos de trabajo. La inclusión de una sección de introducción más sustantiva demuestra ser muy útil, ya que arroja luz sobre cómo el Consejo ve su propia labor. El tamaño considerablemente reducido del informe hace que el documento sea más fácil de leer. En este sentido, quiero expresar mi reconocimiento a Singapur por sus contribuciones como abanderado de la aplicación del nuevo formato del informe del Consejo y al Reino Unido por redactar una sección introductoria tan útil.

A este respecto, consideramos que hay margen para seguir mejorando el formato del informe. Una esfera importante es la evaluación analítica del desempeño del Consejo de Seguridad. Es un componente clave para favorecer la buena gestión pública, la transparencia y la rendición de cuentas, y en buena medida ayudará a identificar las debilidades y fortalezas del Consejo de Seguridad en su condición de institución multinacional suprema para el mantenimiento de la paz y la seguridad. Esperamos que un proceso de autoevaluación o autoexamen se convierta pronto en uno de los rasgos constantes de la labor del Consejo de Seguridad.

Otra esfera a la que debe prestarse mayor atención es la de las cuestiones temáticas debatidas por el Consejo, en particular su repercusión en las decisiones y la labor del Consejo. Una tercera esfera de mejora es la de las evaluaciones mensuales de la labor del Consejo realizada por los Presidentes del Consejo. Estas

evaluaciones han sido sumamente útiles para dar un mayor conocimiento de la labor del Consejo y se deben incorporar al informe. Por último, nos gustaría que el informe cubriera al menos hasta el mes de agosto. Sabemos que hay restricciones de tiempo, pero esa extensión garantizaría una mayor actualización del informe, facilitando así su evaluación por parte de la Asamblea.

Las limitaciones de tiempo no permiten entrar en un debate a fondo sobre la labor del Consejo durante el año pasado. Por consiguiente, quisiera centrarme en tres aspectos: la voluntad política, la coordinación con otras instituciones y la transparencia.

Se ha demostrado que cuando ha habido voluntad política, el Consejo puede actuar con decisión y lograr las cosas con mayor rapidez. Por ejemplo, los éxitos de las Naciones Unidas durante el año pasado en Timor-Leste, el Afganistán y Sierra Leona son consecuencia de los esfuerzos dedicados de los pueblos y dirigentes de esos países, del papel eficaz desempeñado por los principales representantes de las Naciones Unidas y de la firme voluntad política del Consejo de asegurarse de que las tareas se realicen. Las medidas eficaces del Consejo en el momento oportuno fueron decisivas en los tres casos. Esta voluntad política sostenida del Consejo, apoyada por medidas eficaces en el momento oportuno, habrían dado lugar a éxitos similares en cualquier lugar en que se hubieran puesto en práctica.

Sin embargo, el Consejo no puede ni debe obrar solo; debe seguir haciéndolo consultando con otras instituciones dentro de las Naciones Unidas, tales como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, así como con aquellas que son externas a las Naciones Unidas, particularmente las organizaciones regionales, y debe seguir buscando su cooperación. África es un ejemplo de ello. La amplia experiencia de la OUA —que ahora es la Unión Africana— así como la de las organizaciones subregionales, incluida la Unión del Río Mano y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, deben seguir utilizándose al enfrentarse el Consejo a los retos que se plantean en este gran continente. Por lo tanto, celebramos la creación del Grupo de Trabajo Especial del Consejo sobre la prevención y la solución de conflictos en África, y la aprobación por parte del Consejo de sus recomendaciones, una de las cuales concierne a la cooperación con la Unión Africana. En muchos casos, la dimensión regional es la clave de la solución, el Consejo debe seguir haciendo pleno uso de ella.

Precisamente esa necesidad de interacción y en especial de coordinación con los elementos que no son del Consejo hacen que la transparencia sea tan vital. ¿De qué otra manera puede la comunidad internacional sentir confianza en las decisiones del Consejo sobre las cuestiones que nos afectan a todos? En este sentido, agradezco nuevamente los esfuerzos del Comité contra el Terrorismo por garantizar la transparencia en su labor. Esperamos que esta alta calidad continúe en el futuro y que también se aplique a las deliberaciones oficiales y oficiales del Consejo sobre otras cuestiones, en especial las que tienen un efecto directo e inmediato en la paz y la seguridad internacionales.

Lo que he dicho es un recordatorio implícito de la necesidad de seguir evaluando el funcionamiento del Consejo de Seguridad y seguir adelante con su reforma completa. Sin un Consejo reformado, en el que haya un equilibrio óptimo entre la representación adecuada de toda la comunidad internacional en general y la eficacia del Consejo, los Estados Miembros nunca estarán completamente seguros de la justicia y eficacia de una institución a la que han confiado el deber de mantener la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, Tailandia atribuye gran importancia a la reforma del Consejo de Seguridad en cuanto a las cuestiones de los grupos temáticos I y II.

Nuestra opinión en cuanto a las distintas cuestiones relacionadas con este asunto no ha variado desde que participamos en el debate sobre este tema en la Asamblea General el 31 de octubre del año pasado. Sin embargo, quiero poner de relieve tres aspectos, a saber, el futuro del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la reforma del Consejo de Seguridad, la necesidad crítica de progresar en cuanto a las cuestiones del grupo temático I y la necesidad de que las consultas no estén restringidas al club exclusivo de Miembros del Consejo.

Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento al Sr. Han Seung-soo, Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones por encabezar el Grupo de Trabajo durante el anterior período de sesiones, y también dar las gracias a la Mesa del Grupo. Este año se celebra el décimo aniversario del Grupo de Trabajo. Es lamentable que después de diez años este Grupo todavía no haya podido proponer recomendaciones sustantivas sobre la reforma del Consejo. En lo que sí ha convenido es en un informe (A/56/47) que es fundamentalmente una compilación de opiniones y posiciones de países,

las cuales no han variado fundamentalmente a lo largo del último decenio. Si continúa esta tendencia, el proceso del Grupo de Trabajo de composición abierta se atrofiará y con ello el proceso de reforma del Consejo de Seguridad. Obviamente, no podemos permitir que esto suceda.

Quizás sea el momento de que el Grupo de Trabajo explore nuevas ideas para mejorar sus métodos de trabajo y mantener el principio de que todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad se han de examinar en conjunto. Frente al estancamiento actual, debería examinarse la celebración de reuniones oficiosas para facilitar el proceso de consultas del Grupo de Trabajo.

Sigue habiendo una gran divergencia de opiniones entre los Estados sobre las cuestiones del grupo temático I, entre ellas el veto, el número de miembros del Consejo y el examen periódico de éste. Las delegaciones son reacias a alterar sus opiniones sobre estas cuestiones, diferentes entre sí pero en parte interrelacionadas, porque no están seguras de qué configuración tendrá el conjunto final de medidas. Parecemos estar tan preocupados con los detalles de las reformas que no podemos apreciar la visión más amplia. Creemos que para facilitar su labor, el Grupo podría desarrollar una metodología para presentar opciones múltiples del conjunto final de medidas de reforma general sin prejuzgar las posiciones actuales de ningún país sobre ninguna cuestión.

En Tailandia seguimos pidiendo un enfoque gradual para resolver la cuestión del veto, comenzando con su limitación y terminando con su abolición en última instancia. Seguimos apoyando la ampliación del número de miembros del Consejo en las categorías de miembros permanentes y no permanentes sobre la base de una representación geográfica equitativa y la capacidad de participar en la labor de las Naciones Unidas y de hacer contribuciones financieras y políticas a la Organización. Sobre esta base, pensamos que el Japón es un buen candidato a la categoría de nuevo miembro permanente del Consejo y que toda solución relativa a la ampliación del Consejo debe someterse a un examen periódico.

Por último, esperamos que el Consejo aumente sus consultas con los países no miembros en sus deliberaciones sobre distintas cuestiones que afectan a la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, asignamos particular importancia a las consultas del Con-

sejo con los esos países sobre cuestiones relacionadas con las sanciones y el mantenimiento de la paz.

Sr. Hussein (Etiopía) (*habla en inglés*): Mi delegación condena enérgicamente los actos de terrorismo perpetrados en Bali el 12 de octubre de 2002 y transmite su más sincero pésame al pueblo y al Gobierno de Indonesia, a todas las víctimas y a sus familias. En este sentido, felicitamos al Consejo de Seguridad por su actuación expedita a través de la resolución 1438 (2002). Una vez más, actos de barbarie como éstos nos recuerdan la necesidad de continuar con la cooperación internacional contra el terrorismo. Además, nos compete a todos mantenernos atentos y adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra los terroristas en nuestros países.

Sr. Presidente: Permítame rendir homenaje a sus antecesores, el Presidente Han Seung-soo de la República de Corea, el Presidente Harri Holkeri de Finlandia y el Embajador John de Saram de Sri Lanka por sus contribuciones al proceso de reforma. Mi delegación también da las gracias al Embajador Martin Beling-Eboutou, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre, por la manera excelente en la que presentó el informe que estamos examinando.

El Consejo de Seguridad recibió la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, responsabilidad que se le confió hace 57 años. Hoy en día, ni la representación en el seno del Consejo se compagina con la realidad internacional ni el Consejo cuenta con la constitución adecuada para hacer frente a las tan diversas amenazas actuales a la paz y la seguridad internacionales.

Tomando en cuenta las nuevas realidades internacionales cambiantes y en mi calidad de Presidente del grupo de trabajo de África sobre la reforma del Consejo de Seguridad, deseo reiterar y destacar brevemente la posición común de África en cuanto a la reforma del Consejo.

En África consideramos que el Consejo de Seguridad debe ampliar su número de miembros permanentes y no permanentes. Ello ratifica el deseo abrumador de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que haya una representación regional y geográfica equitativa. Es imperioso democratizar el Consejo de Seguridad para que sea más eficaz y transparente la luz de su creciente papel en el desempeño de su responsabilidad fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Grupo Africano no acepta la idea de ampliar el Consejo de Seguridad únicamente en la categoría de miembros no permanentes. Creemos firmemente que a fin de reflejar las nuevas realidades del mundo y el creciente papel que desempeñan los países en desarrollo en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Consejo ha de ampliarse en ambas categorías y ha de contar con una participación adecuada de los países en desarrollo.

Nosotros, como grupo, asimismo consideramos que un Consejo con una representación más equitativa no sería posible sin un aumento apropiado del número de los miembros en ambas categorías. Para África, un Consejo de 26 miembros —por razones de representación geográfica equitativa, de democratización y, lo que es más importante, de reparto de la responsabilidad colectiva del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales— es una cifra justa y equilibrada.

De conformidad con la Declaración de Harare, de 1997, de la Organización de la Unidad Africana (OUA), deben asignarse al menos dos escaños permanentes a África, con todas las prerrogativas que éstos entrañan, incluido el veto. Quienes creen que tal ampliación del Consejo, particularmente en la categoría de miembros permanentes, podría llevarse a cabo excluyendo a África deben tomar nota de que resultaría inaceptable para nosotros. En efecto, sería una burla a los principios de amistad y justicia entre las naciones.

Si bien mi delegación acoge con beneplácito los adelantos alcanzados en los métodos de trabajo del Consejo, especialmente el aumento del número de sesiones públicas, seguimos creyendo que los métodos de trabajo del Consejo deben mejorarse aún más para acrecentar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia.

La institucionalización de las exposiciones informativas que se brindan a los Estados que no son miembros del Consejo, los debates públicos y la participación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuestiones de importancia regional e internacional exige nuestro examen atento y urgente en nuestra labor futura en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, así como sobre otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

En ese sentido, deseamos dejar constancia de nuestra objeción firme a la marginación y a la exclu-

sión de los miembros elegidos del Consejo de Seguridad de las consultas oficiosas relativas a los principales temas regionales e internacionales. ¿Acaso no es irónico que mientras hablamos de la reforma del Consejo para que mejore, veamos con nuestros propios ojos que aquellos que esta Asamblea eligió para representarlos son apartados por los miembros permanentes no elegidos, quienes consideran la ampliación ulterior del Consejo como una amenaza y un debilitamiento de sus prerrogativas? Esto me recuerda la era feudal de la Edad Media. El tipo de prerrogativa que permite a los miembros no elegidos no sólo dictaminar en cuestiones de gran importancia para todos nosotros, sino, como vimos recientemente, también excluir a los que elegimos en esta Asamblea para representarnos en el Consejo, debe ser inaceptable para todos nosotros.

En esta coyuntura, deseo afirmar, como Sudáfrica, que Etiopía apoya la recomendación del Secretario General de ir más allá de las normas y los reglamentos provisionales para la codificación de los ínfimos progresos que se han logrado en la labor del Consejo en lo que respecta a su estilo de trabajo y sus procedimientos.

Para concluir, quiero referirme brevemente a tres cuestiones. Primero, permítaseme felicitar al Consejo por la labor excelente que ha llevado a cabo hasta ahora el Comité contra el Terrorismo: donde se han realizado mejoras hay que reconocerlas. Bajo la dirección competente del Embajador Jeremy Greenstock, ese Comité ha dado pertinencia al Consejo en su lucha contra el terrorismo. Aún queda mucho por hacer. No obstante, la responsabilidad de velar por que la guerra contra el terrorismo sea más eficaz nos incumbe a todos. Éste es un ejemplo magnífico donde la reforma del Consejo, siguiendo propuestas presentadas por muchas delegaciones, contribuiría a la paz y la seguridad internacionales. Huelga decir que cuando está en juego la seguridad colectiva del mundo, necesitamos la participación más amplia posible de las naciones. Todo el Consejo de Seguridad —por no hablar de los miembros no elegidos— a pesar de todo su poderío económico y militar, no puede actuar por sí solo. Necesita la participación amplia de todas las naciones.

Segundo, es gratificante que el Consejo de Seguridad haya dedicado a África gran parte de su labor del año pasado. Se emprendieron diversas misiones útiles. Sugeriría que incluso el Consejo ocasionalmente se reuniese fuera de Nueva York, como hizo en dos oportunidades anteriores, una vez en África, en mi país, y otra en Panamá.

La tercera cuestión se relaciona con las operaciones de mantenimiento de la paz. Han sido provechosas y han arrojado resultados satisfactorios, algunos relativamente satisfactorios, otros mucho más, como se ha observado en Sierra Leona, Timor-Leste, los Balcanes, Etiopía y Eritrea. La Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) —si puedo limitarme a una sola— inició su mandato en un entorno en el cual durante seis meses antes del establecimiento de la misión en esa zona no se habían producido intercambios de disparos entre las partes en el conflicto. La misión se instaló en un entorno que era sumamente propicio para el mantenimiento de la paz. Los países que aportan contingentes, la Secretaría y el Consejo de Seguridad actuaron rápidamente con el apoyo total de todos los interesados.

Hasta la fecha, la MINUEE ha resultado sólo un éxito limitado. Podría haber sido un gran éxito. Solamente me referiré a una experiencia que es necesario corregir. Nuestra propia experiencia en Etiopía nos enseña que a veces hay momentos, como ha ocurrido incluso recientemente, en que quienes están en posiciones de mando y han recibido el mandato de mantener la paz también pueden ser motivo de gran preocupación. Por consiguiente, es importante que, si bien la gestión minuciosa de las misiones de las Naciones Unidas no debe constituir la norma para el Consejo, como a veces ha sido, el Consejo debe, sin embargo, ser consciente de esas cuestiones más de lo que ha sido hasta el momento. Un nuevo Comandante de la Fuerza asumirá sus funciones el 1º de noviembre de 2002 y, conjuntamente con el Representante Especial del Secretario General y las partes en el conflicto, esperamos que la MINUEE concluya su misión en Etiopía con gran éxito, como se previó originariamente y como constatamos en otras zonas de conflicto en África. Se han logrado grandes progresos y esperamos que el Consejo de Seguridad, con toda la atención que ha estado prestando hasta el momento, tome nota de algunas de esas zonas delicadas en otras regiones del continente.

Sr. Fall (Senegal) (*habla en francés*): Siempre es un placer, Embajador Grey-Johnson, ver que usted está confortablemente instalado en el podio, sobre todo porque se trata del Representante Permanente de Gambia, un país amistoso y fraterno.

Permítaseme manifestar mis cordiales felicitaciones al Embajador Martin Belinga-Eboutou, Representante Permanente del Camerún por el brío con el que dirige la labor del Consejo de Seguridad este mes, así

como por la riqueza y la pertinencia de la exposición introductoria que ha formulado.

Felicito también a todos los nuevos miembros no permanentes, cuyas contribuciones serán tan beneficiosas para las actividades del Consejo como lo fueron las de sus predecesores.

Asimismo, quiero expresar mi reconocimiento y agradecimiento a los 15 miembros de ese cenáculo aristocrático por la oportunidad que nos ofrece a los siervos de la Asamblea General, de considerar una vez más el informe del Consejo de Seguridad y la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.

Antes de continuar, quiero decir que el Senegal hace suyas las opiniones y observaciones formuladas juiciosamente por el Embajador Abdul Mejid Hussein, Representante Permanente de Etiopía y Presidente del grupo de trabajo africano sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

El informe del Consejo de Seguridad es un modelo de claridad y concisión, un documento sumamente esclarecedor sobre la sorprendente y agradable capacidad de este club de patricios de integrar en su enfoque prometeico un conjunto de preocupaciones de la plebe de los Estados Miembros. Sin duda, se trata de una manifestación de un espíritu positivo que, en el período de sesiones anterior, se plasmó en la adopción de medidas enérgicas que culminaron en la firme decisión del Consejo, tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, de combatir al terrorismo en el marco el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

En ese mismo sentido, debo reiterar nuestro agradecimiento al Consejo de Seguridad por las numerosas sesiones públicas que ha dedicado al África y a las cuestiones y actividades que le conciernen directamente, incluidas las misiones realizadas en algunas partes del continente que son presa de: conflictos incesantes y estallidos de violencia, ya sean crisis recurrentes, remanentes o nuevas; violaciones graves de los derechos humanos o de las tragedias humanitarias resultantes de ellos; la proliferación de armas pequeñas; u otros flagelos, como la pandemia del VIH/SIDA, que desgarran, hieren y devastan a todo un continente.

Estos importantes esfuerzos, que son señales de una nueva vitalidad del Consejo de Seguridad, son dignos de

encomio, al igual que otros que deben consolidarse y ampliarse, incluidos la difusión regular y sistemática del programa de trabajo de este órgano, el aumento de la participación de los no miembros en la labor del Consejo, la celebración de sesiones informativas para los no miembros y los países que aportan contingentes en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, la elaboración de informes y actualizaciones mensuales por los países que ocupan la Presidencia del Consejo, y otros más.

Evidentemente, se han registrado progresos significativos. Sin embargo, ¿acaso hemos hecho lo suficiente para ayudar al Consejo de Seguridad a convertirse en lo que debería ser: un órgano que ejerza de la mejor manera posible sus plenas responsabilidades y prerrogativas en la promoción de paz y la seguridad internacionales? Dado el lamentable aumento de conflictos en África y el tratamiento diferenciado —o, según algunos, la falta de tratamiento— que reciben éstos, ¿no sería lógico abrigar legítimas dudas y sentir frustración en lo que respecta a la voluntad real —no digo la capacidad— del Consejo de intervenir con mayor rapidez y energía, como lo hizo no hace mucho en otras circunstancias?

A la luz de la tendencia alarmante de algunas Estados y organizaciones regionales a imponer, de manera selectiva e incluso unilateral, medidas coercitivas contra determinados países, y conceder, al mismo tiempo, ilimitada carta blanca y total impunidad a otros Estados bien conocidos por sus violaciones sistemáticas de las resoluciones del Consejo de Seguridad, ¿no se correría el riesgo de que este órgano evadiera de manera discrecional sus obligaciones estatutarias? Ante esta perversa lógica, ¿no se correría el peligro de que, por una suerte de concatenación perversa, el Consejo de Seguridad perdiera su razón de ser, es decir, el establecimiento de la paz, y que, en virtud de la dinámica negativa de las sanciones, esa razón de ser se substituyera por una misión antinatural, a saber, la apología de la guerra?

Dado que, a todas luces, algunas preguntas son más importantes que sus respuestas, esto me conduce al segundo tema del programa de hoy: la cuestión de la representación equitativa en el Consejo y del aumento del número de sus miembros.

En este sentido, el Senegal felicita al Grupo de Trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993, por

sus esfuerzos para formular propuestas sobre la composición y el funcionamiento del Consejo de Seguridad a fin de aumentar su credibilidad, legitimidad y autoridad. Todo parece indicar que, para que sea digna de crédito, viable y fiable, esta reforma debe centrarse en la composición del Consejo, sus métodos de trabajo y, sobre todo, en el veto.

La cuestión de la composición del Consejo de Seguridad es crítica porque resulta evidente que la actual casi no toma en cuenta el surgimiento ni la influencia de nuevos actores en el escenario internacional a partir de los trastornos socioeconómicos y geoestratégicos que han tenido lugar desde que se aprobó la Carta de San Francisco.

Desde ese punto de vista, la ampliación del Consejo afectaría a las dos categorías de escaños —la de miembros permanentes y la de miembros no permanentes— mediante una distribución menos leonina entre países del Norte y países del Sur. Por ello, el Senegal considera que, como lo recomendó la Organización de la Unidad Africana-Unión Africana, en un nuevo Consejo de 26 miembros, se debería asignar un mínimo de dos escaños permanentes y dos no permanentes a África, teniendo en cuenta las reivindicaciones legítimas de un continente que ansía hacer su aporte, sin concesiones ni reservas, a la promoción de la paz y la seguridad en todo el mundo.

En relación con los métodos de trabajo, respecto de los cuales el Consejo de Seguridad ha demostrado un loable espíritu de apertura y transparencia en el examen de las numerosas cuestiones que la comunidad internacional tiene ante sí, el Senegal desea exhortar a dicho órgano a que explore nuevas vías de innovación como, por ejemplo, la elaboración de informes en que se evalúe críticamente su desempeño e informes compendiados sobre las mejoras notables que se han introducido o se propone introducir.

Es precisamente sobre la base de esos principios de apertura y transparencia que citaré, con pesar, una práctica vigente en el Consejo en relación con el proceso que va desde la propuesta hasta la aprobación de las resoluciones. La convicción que compartimos con la mayoría de los Estados Miembros se basa en la observación de que, con independencia de su categoría de miembro, los 15 miembros del Consejo de Seguridad tienen el mismo derecho a expresar sus opiniones —las que, lógicamente, pueden tener un peso desigual— durante todo el proceso de adopción de decisiones, en

virtud de las responsabilidades colectivas que compar-ten solidariamente.

Me temo que, negarse a admitir este postulado y a extraer las lecciones pertinentes de ello sería mancillar la imagen y el prestigio del Consejo, que quedaría así obligado a reducir su funcionamiento a dos velocidades, con una minoría actuante, es decir, un estado mayor formado por los encargados de tomar decisiones, y el resto de los miembros, o el grueso de la tropa, que no sería más que un grupo eminente de actores de reparto.

Negarse a admitir la urgencia de una reforma sería, en cierto sentido, negar el ideal de democracia que encarnan las Naciones Unidas, cuya esencia es la participación equitativa, plena y total de todos sus Miembros, incluidas, en particular, la participación de los diez miembros elegidos del Consejo en el proceso de adopción de decisiones de ese órgano.

En comparación con los cinco miembros permanentes, estos diez miembros elegidos tienen la ventaja específica de ser elegidos libre y democráticamente como miembros del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, encarnan una legitimidad única que emana de la voluntad general de los Estados Miembros, a los que representan. Así, el aislamiento y el ostracismo a los que, al parecer, se ven injustamente confinados en el seno del Consejo constituirían, si fuera ese el caso, un grave atentado contra la letra y el espíritu de la Carta.

De ahí la necesidad primordial de reexaminar, en el marco de la reforma del Consejo de Seguridad, la fastidiosa problemática del veto, vestigio de una época que creíamos pasada, y que ha degenerado hoy en un derecho anacrónico, discriminatorio y francamente incomprensible en nuestros tiempos. Por ello es imprescindible circunscribir el ámbito de aplicación de este privilegio tan caduco, con la perspectiva ineludible de su abolición. Para poder hacerlo, es urgente iniciar un debate de fondo sobre esta cuestión, de manera realista, serena y responsable.

Ante los inmensos desafíos a los que se enfrenta la humanidad, el Senegal no duda en ningún momento de que, todos juntos y en concertación con los 15 miembros del Consejo de Seguridad, sabremos asumir nuestras responsabilidades, armados como estamos de la ardiente voluntad de legar a las generaciones futuras un mundo de libertad, justicia y prosperidad. Todos juntos, con lucidez, valentía y determinación, sabremos poner en marcha las iniciativas absolutamente necesarias para perpetuar este magnífico instrumento de coo-

peración, solidaridad y paz de que se dotó la comunidad internacional para triunfar sobre todos los extremismos y todas las injusticias: las Naciones Unidas.

Sr. Gatilov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Los trágicos acontecimientos que se produjeron en los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 y los recientes atentados terroristas perpetrados en Indonesia y otros países han puesto particularmente de manifiesto que es indispensable que se emprendan esfuerzos multilaterales para poner fin a las actuales amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. También han puesto en evidencia los retos de magnitud incomparable que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben afrontar en esta esfera.

La Federación de Rusia siempre se ha guiado por la convicción de que una Organización fuerte y eficaz es la herramienta clave para la regulación colectiva de las relaciones internacionales y para el establecimiento de un orden mundial multipolar basado en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

Hoy, la capacidad del Consejo de Seguridad para responder rápida y adecuadamente a los nuevos retos contra la paz mundial es más significativa que nunca. El informe anual del Consejo a la Asamblea General (A/57/2) ofrece los detalles de los enérgicos esfuerzos que ha emprendido y de las medidas concretas que ha adoptado para mejorar sus métodos de trabajo. Prueba de ello son las 73 resoluciones y 45 declaraciones presidenciales que el Consejo ha aprobado durante este período de sesiones. Además, en el último año, las actividades del Consejo de Seguridad se han vuelto más transparentes. El hábito de celebrar sesiones públicas y exposiciones informativas sobre las cuestiones más urgentes del programa se ha vuelto más frecuente, y la interacción entre el Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes se ha visto reforzada.

El logro más importante ha sido la creación del Comité contra el Terrorismo, que ha resultado ser un elemento clave en el sistema mundial que se ha puesto en marcha bajo los auspicios de las Naciones Unidas para combatir el terrorismo. Por medio de este Comité, el Consejo de Seguridad ejerce sus facultades de conformidad con la Carta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En el último año, el Consejo de Seguridad, en estrecha interacción con otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, también ha progresado considerablemente en la resolución de los conflictos regionales.

La principal responsabilidad en la resolución de cualquier conflicto atañe, por supuesto, a las propias partes en dicho conflicto. Sin embargo, ha quedado demostrado en más de una ocasión que los mecanismos multilaterales resultan eficaces para reinstaurar la paz y concertar acuerdos. Todos podemos felicitarnos por la ayuda que prestamos a Timor-Leste para que consiguiera la independencia, por el establecimiento —con el apoyo de las Naciones Unidas— de las instituciones provisionales de gobierno autónomo en Kosovo, República Federativa de Yugoslavia, y por la Administración de Transición en el Afganistán, así como por la aprobación de las resoluciones que han contribuido de manera práctica a solucionar las crisis en varios países africanos por medio de esfuerzos concertados de las Naciones Unidas y las organizaciones africanas.

No obstante, hay muchos focos conflictivos que siguen siendo fuente de inestabilidad en el mundo. La situación en el Oriente Medio todavía dista mucho de resolverse; los problemas del Iraq y de Chipre también siguen sin solucionarse; existen problemas persistentes en el continente africano. Por lo tanto, para despachar la gran cantidad de trabajo que queda pendiente, hacen falta grandes esfuerzos y sobre todo la voluntad política de los Estados de cumplir estrictamente con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, una de las cuales estipula el papel clave del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la estabilidad.

Incluso esta enumeración tan breve y ni mucho menos exhaustiva de las tareas que debe acometer el Consejo de Seguridad demuestra claramente hasta qué punto el Secretario General tenía razón al decir que la reforma del Consejo de Seguridad, como parte integrante del amplio proceso de renovación y mejora de la Organización, debería garantizar no sólo que se conserve la capacidad del Consejo, sino que además se fortalezca, para que éste pueda ejercer efectivamente sus facultades con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

La solución de esta cuestión será decisiva en cuanto al papel que las Naciones Unidas han de desempeñar en el futuro en los asuntos internacionales. Es precisamente por esta razón que la Federación de Rusia ha tratado sistemáticamente de llegar a un acuerdo lo más amplio posible, idealmente a un consenso, sobre una fórmula viable para la ampliación del Consejo de Seguridad. La gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas comparten ese enfoque. En consonancia con esta postura, estamos dispuestos a seguir esforzándonos concienzudamente para conciliar

las profundas diferencias que todavía dividen a los Estados, en particular sobre la cuestión clave de la composición futura del Consejo de Seguridad.

Rusia sigue considerando que la labor eficaz del Consejo de Seguridad debería garantizar un equilibrio adecuado de intereses y fortalecer la tendencia al consenso dentro del Consejo. Para garantizar la eficacia y la viabilidad necesarias del Consejo de Seguridad, es sumamente importante mantener el carácter compacto de su composición, puesto que un número excesivo de miembros podría afectar negativamente la calidad y la eficacia de sus esfuerzos.

Nos mantenemos abiertos a toda propuesta constructiva relativa a las categorías en las que se podría incrementar el número de miembros del Consejo, en el entendimiento de que toda ampliación tendría que abarcar a países industrializados y a países en desarrollo, los cuales deben tener igualdad de derechos y obligaciones. Esto es importante para que la labor del Consejo sea objetiva y equilibrada.

Estamos convencidos de que las ideas encaminadas a invalidar las prerrogativas y poderes de los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad, incluido el derecho de veto, son contraproducentes. Las críticas injustificadas sobre la institución del veto sólo alimentan emociones innecesarias y no contribuyen a lograr el acuerdo que tratamos de alcanzar sobre los parámetros de la reforma.

La cuestión de dar el poder de veto a nuevos miembros permanentes del Consejo de Seguridad debe debatirse sólo cuando haya acuerdo sobre la composición concreta de un Consejo de Seguridad ampliado.

Sobre la base de esa posición coherente, Rusia seguirá manteniendo su participación constructiva en la labor destinada a lograr acuerdos eficaces y de amplio apoyo sobre la reforma del Consejo de Seguridad dentro del marco del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General. Las actividades del Grupo deben seguir basándose en los parámetros acordados, incluido el principio del consenso y el enfoque de conjunto.

La reforma del Consejo de Seguridad sólo tendrá éxito si conduce no a la división, sino a una mayor congregación de Estados alrededor de este organismo único que tiene, en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad.

Sr. Jokonya (Zimbabwe) (habla en inglés): Señor Presidente: Por su conducto, mi delegación presenta sus condolencias profundas al pueblo y al Gobierno de Indonesia y a los familiares de todos los turistas que resultaron muertos y mutilados de forma cruel a causa de los atentados terroristas cobardes. De nuevo, la humanidad se ha convertido en un peón de la labor de los terroristas entre nosotros. Los trágicos acontecimientos de Bali son un recordatorio, si es que lo necesitábamos, de que la supervivencia de la raza humana y la seguridad de los pueblos y las naciones exigen la cooperación y no el conflicto. Ninguna acción unilateral de ninguna nación o grupo de naciones, por muy potentes que sean, puede enfrentar las amenazas a la paz y la seguridad de nuestros ciudadanos.

Mi delegación acoge con beneplácito el debate conjunto sobre los temas 11 y 40 del programa sobre el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General (A/57/2) y sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas. El Consejo de Seguridad, una rama crucial de las Naciones Unidas, toma decisiones que tienen repercusiones en toda la Organización, si no en toda la comunidad internacional. Mi delegación condena lo que viene a ser la segregación mundial actual en el Consejo de Seguridad, puesto que no proporciona un sistema estable multilateral para los habitantes del mundo. Las fronteras permeables, las divisiones étnicas, la naturaleza explotadora del capitalismo mundial y el auge del fundamentalismo hacen que el mundo sea vulnerable a los saboteadores y los terroristas. Sólo una gestión pública mundial democrática puede hacer que el mundo sea más seguro para vivir.

Los miembros permanentes de este Consejo al que se ha confiado la responsabilidad de proporcionar seguridad y paz para toda la humanidad no necesitan que se les recuerde que ocupan sus cargos en fideicomiso y, en esa medida, no sólo se espera de ellos que se abstengan de tomar decisiones mezquinas y de poco alcance guiadas por los intereses nacionales, sino que procuren siempre preservar la autoridad y la credibilidad de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Las deliberaciones actuales del Consejo con relación a la situación en el Iraq no son de buen augurio, ya que, según la percepción general, se está intentando conseguir soluciones rápidas que no se ajustan a la Carta. El sentido común, que no es muy común en estos días, rechaza la idea de que "el poder tiene razón".

Han transcurrido casi diez años desde que empezamos a debatir la reforma del Consejo de Seguridad y, sin embargo, no estamos más cerca de lograr un acuerdo en las esferas cruciales de la reforma del Consejo. En lugar de ponerse de acuerdo rápidamente sobre la reforma del Consejo de Seguridad, los Miembros siguen manteniendo posiciones de antaño, y esa falta de decisión ha obstaculizado el funcionamiento normal de la Organización. Es urgente aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad, tanto en la categoría de permanentes como en la de no permanentes, de tal forma que los países que ingresaron en la Naciones Unidas después de su fundación en 1945 tengan también representación.

En la Declaración del Milenio, nuestros dirigentes encomendaron a la Asamblea General que, como cuestión de urgencia, intensificara sus esfuerzos para lograr una reforma amplia y la democratización del Consejo de Seguridad en todos sus aspectos. Cuanto más tardemos en realizar esa tarea, más pondremos en peligro la seguridad internacional. No necesito recordar a todos que por esta situación actual las Naciones Unidas son intrascendentes en relación con las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales.

África y América del Sur no tienen representación en la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Mi delegación rechaza la noción de que no debiera haber aumento en la categoría de miembros permanentes. En nuestra opinión, ese argumento apoya lo que calificamos antes como segregación mundial, destinada a mantener a los que no están representados al margen de la participación significativa en las cuestiones del Consejo de Seguridad, a pesar del hecho de que el 70% del tiempo del Consejo de Seguridad se dedica a cuestiones del tercer mundo. En ese contexto, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana pidieron en Harare en 1997 que en un Consejo de Seguridad reformado se rotaran por turno entre Estados africanos dos escaños permanentes. No cabe duda de que no es una petición irrazonable.

¿Qué hay que hacer? Primero, en nuestra opinión, lo principal es que los miembros permanentes se pronuncien claramente con relación a dos cuestiones en particular: si aceptan el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad en la categoría permanente y, de ser así, si los nuevos miembros tendrían las mismas prerrogativas que tienen ellos mismos. O ¿quieren seguir con la segregación que existe en la actualidad? Segundo, ¿aceptan los cinco miembros

permanentes una ampliación del Consejo reformado hasta un nivel que incluiría otras regiones que no están representadas en la actualidad? Y, de ser así, ¿hasta qué punto? Opinamos que una vez que se haga esto, es probable que las negociaciones progresen mucho más rápido de lo que lo han hecho hasta ahora.

Mi delegación quisiera sugerir que el Grupo de Trabajo tome una decisión por votación. Opinamos que la reforma del Consejo de Seguridad nunca se hará por consenso, en particular en las esferas cruciales del veto y de la ampliación del Consejo de Seguridad a los niveles óptimos a los que debe llegar. En realidad, cuando se estableció el Consejo de Seguridad en 1945, no hubo consenso sobre sus métodos de trabajo y sus poderes. Recomendamos que el Grupo de Trabajo haga una votación sobre el asunto. De tener el apoyo de dos tercios de los miembros, debe aprobarse.

Nuestra opinión es que el asunto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no puede dejarse al antojo de unos pocos, 57 años después del establecimiento de las Naciones Unidas. Al obrar así, la Asamblea General sería responsable de negligencia en el cumplimiento de su deber internacional.

Es axiomático que los que elevan la democracia al nivel de credo cuando se trata de los asuntos nacionales de los Estados Miembros son culpables de aplicar un doble rasero, ya que cuando se trata de las relaciones internacionales, en las que su preocupación es el capitalismo mundial, defienden la segregación internacional. Sin embargo, en el actual estado de inseguridad ante el terrorismo internacional, y en aras de la paz y la seguridad, la comunidad internacional encara el reto de disolver las tensiones utilizando elementos creativos y la cooperación en lugar del enfrentamiento. Ese reto implica la democratización de la gestión mundial de los asuntos públicos y no la diplomacia de las cañoneras, puesto que esta última no puede satisfacer los intereses y las expectativas de los habitantes del mundo.

Por lo tanto, Sr. Presidente, mi delegación lo apoyará plenamente en el Grupo de Trabajo con miras a conseguir una reforma acelerada del Consejo de Seguridad. Las reformas democráticas genuinas de la gestión de los asuntos mundiales entrañan la democratización a todos los niveles, incluidos el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas y una mayor participación en el proceso de adopción de decisiones. Los miembros permanentes deben aceptar esto no solamente a la hora de luchar contra el terrorismo.

Sr. Šahović (Yugoslavia) (*habla en inglés*): Ante todo, quiero transmitir nuestro más profundo pésame al Gobierno y el pueblo de la República de Indonesia por el horrendo ataque terrorista que provocó la pérdida de una gran cantidad de vidas humanas y cuantiosos daños materiales. También queremos expresar nuestras condolencias a los gobiernos y pueblos de los países que perdieron a sus ciudadanos en esa tragedia.

Pasando al tema de nuestro debate, quiero comenzar expresando la gratitud de mi delegación al Presidente del Consejo de Seguridad, Embajador Belinga-Eboutou, Representante Permanente del Camerún, por su presentación del informe del Consejo de Seguridad. Además, quiero rendir homenaje a los miembros salientes del Consejo por la valiosa contribución que hicieron durante el periodo pasado, y felicitar a los miembros del Consejo de Seguridad recién elegidos: Angola, Chile, Alemania, Pakistán y España. Les deseamos éxito en el cumplimiento de las importantes funciones que desempeñarán durante los próximos dos años.

Como se afirma al inicio del informe del Consejo de Seguridad, el año pasado fue uno de los más activos en la historia del Consejo. Efectivamente, si examinamos el informe podemos ver que el programa del Consejo fue muy amplio, abarcando desde las crisis agudas, como la del Oriente Medio y las de algunas regiones de África, hasta cuestiones de índole más general, como el papel del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados y la cuestión de los niños en los conflictos armados. No obstante, el dinamismo del Consejo de Seguridad se debió en gran parte a la labor del excepcionalmente productivo y eficiente Comité contra el Terrorismo. No me explayaré ahora sobre los logros de ese Comité, ya que esa materia fue cubierta ampliamente en la reciente sesión pública del Consejo de Seguridad dedicada a esa cuestión. Sin embargo, mi delegación quiere expresar una vez más nuestra valoración de la excelente interacción entre el Comité contra el Terrorismo y los Miembros de las Naciones Unidas en general. Esa interacción se ha convertido en un modelo de transparencia que debe servir de ejemplo en otras esferas de la actividad del Consejo de Seguridad. Aunque no se mencionó en el informe, también quiero expresar nuestra valoración de la práctica de algunos miembros del Consejo de Seguridad de dedicar tiempo y esfuerzo a mantener informados a los Miembros en general acerca de las actividades del Consejo.

Es evidente que el debate del año pasado influyó en el formato y el contenido del informe actual. Eso se

pone de manifiesto no sólo en la aplaudida reducción de su tamaño, sino también en la introducción analítica, que quisiéramos creer que es un anticipo para nuevas mejoras en el contenido del informe. También puede que sea un indicio del establecimiento de una relación más profunda entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

En los años recientes, el Consejo de Seguridad ha desarrollado la práctica de enviar misiones a las regiones problemáticas que figuran en su programa. En el período cubierto por el informe que estamos examinando, el Consejo envió tres misiones, una a Yugoslavia, otra a Etiopía y Eritrea, y otra a la región de los Grandes Lagos; posteriormente, en julio, envió otra misión a los países de la Unión del Río Mano. Encomiamos la práctica cada vez más frecuente del Consejo de Seguridad de salir de su Salón e ir a buscar información de primera mano sobre lo que sucede en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz establecidas por el Consejo. La cooperación entre Yugoslavia y el Consejo de Seguridad ha mejorado notablemente desde que el Consejo envió una misión a la República Federativa de Yugoslavia, en junio de 2001. Nuestra cooperación con la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) también ha aumentado. Agradamos con agrado la próxima misión del Consejo a la República Federativa de Yugoslavia, la cual visitará Kosovo, Metohija y Belgrado, y abrigamos la esperanza de que tenga un efecto igualmente positivo.

Una buena parte del informe del Consejo de Seguridad trata directamente de mi país y de nuestra región. Me complace decir que el año pasado se lograron progresos con respecto a una cuestión de gran importancia para la República Federativa de Yugoslavia. Como resultado de intensas negociaciones, Yugoslavia y Croacia llegaron a un acuerdo sobre el concepto de un régimen transfronterizo provisional en Prevlaka. La presencia de los observadores de las Naciones Unidas fue un factor clave para asegurar una situación estable sobre el terreno, lo que hizo posible que ambas partes se dedicaran de lleno a la búsqueda de una solución mutuamente aceptable. Esperamos que la reciente prórroga de la presencia de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Prevlaka (MONUP) nos permita llegar a un acuerdo sobre los arreglos prácticos necesarios para establecer dicho régimen transfronterizo provisional.

La UNMIK fue otra de las misiones del Consejo de Seguridad en la región que tuvo un excelente desempe-

ño. El hecho de que esa misión pronto vaya a ser reemplazada por una misión de la Unión Europea es prueba de la excelente cooperación que existe entre las Naciones Unidas y las entidades y organizaciones regionales.

Cabe agregar que la terminación, en septiembre de 2001, de las prohibiciones impuestas en virtud de la resolución 1160 (1998) fue, por supuesto, un acontecimiento muy importante para Yugoslavia, pues con ello se abolieron las últimas sanciones de las Naciones Unidas a mi país que aún estaban vigentes. Sin embargo, en la resolución 1367 (2001), que trata de esta materia, todavía se señala la difícil situación que existe en cuanto a la seguridad a lo largo de la frontera administrativa de Kosovo y partes de la frontera con la República Federativa de Yugoslavia. Esa observación sigue siendo válida, no sólo con respecto a las zonas fronterizas, sino también con respecto a toda la provincia. Por lo tanto, acogemos con beneplácito el hecho que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de la cuestión, lo que se evidencia en los debates mensuales que regularmente celebra el Consejo para supervisar el desempeño de la UNMIK y la situación que prevalece sobre el terreno. Opinamos que esta práctica debe continuar.

En ese contexto, quiero mencionar que en la introducción del informe se encomia el “planteamiento moderado” del Consejo hacia Kosovo y Metohija. Opinamos que Kosovo y Metohija han entrado en la etapa excepcionalmente delicada del establecimiento de instituciones. Por ende, es extremadamente importante que el proceso político se canalice hacia el logro de una estabilidad duradera y la creación de una sociedad auténticamente multiétnica y democrática, con la plena participación del Consejo de Seguridad y no con un “planteamiento moderado”.

Mi delegación tampoco puede dejar de referirse a la parte del informe en la que se considera la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, en particular del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Por desgracia, algunas de las aseveraciones que se hacen al respecto son una evidente contradicción a los hechos que se mencionan en el mismo capítulo. De ninguna manera podemos aceptar la acusación, que no se ajusta a los hechos, de que la República Federativa de Yugoslavia sigue siendo un obstáculo para la ejecución del mandato del Fiscal, cuando el ex Presidente Slobodan Milosevic está siendo enjuiciado y 14 acusados han sido arrestados en territorio yugoslavo y puestos bajo la custodia del Tribunal.

Para concluir, quiero expresar el agradecimiento de mi delegación al Consejo de Seguridad por su constante participación constructiva. Al igual que muchos otros oradores que me precedieron, expresamos nuestra esperanza de que los esfuerzos de larga data por lograr una reforma significativa del Consejo de Seguridad reciban el respaldo político que, evidentemente, necesitan. Entretanto, la República Federativa de Yugoslavia reitera la necesidad de que la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad se exija con la misma firmeza, ya se trate del Iraq, de la situación en el Oriente Medio o de la cuestión de los Balcanes.

Sr. Stanczyk (Polonia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera expresar mis profundas condolencias al Gobierno y al pueblo de Indonesia, así como a los otros países cuyos ciudadanos perdieron la vida en el reciente ataque terrorista de Bali.

Permítaseme comenzar abordando el tema que figura en el orden del día relativo al informe del Consejo de Seguridad correspondiente al año que concluye el 31 de julio de 2002 (A/57/2). A primera vista, es evidente que el informe del Consejo de este año es diferente de los anteriores. Acogemos con satisfacción ese cambio de formato, ya que el informe es más conciso y concreto y se adecua mejor a nuestras necesidades. La introducción analítica es una descripción útil de los aspectos fundamentales de la labor del Consejo y nos da una mejor perspectiva de las cuestiones que se examinan en su seno. Deseo sumarme a los que han expresado su agradecimiento al Embajador Mahbubani y a su delegación por su participación en la realización de este importante cambio.

El año anterior fue especialmente difícil para el Consejo. Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América hicieron tomar conciencia de la magnitud de la amenaza que representa el terrorismo para la paz y la seguridad internacionales. Las medidas unánimes y decididas adoptadas por el Consejo de Seguridad en respuesta a esos ataques han demostrado que las Naciones Unidas son capaces de mantenerse unidas ante las amenazas que afectan a toda la comunidad internacional. Pero han demostrado también que nuestra Organización es indispensable para hacer frente de forma eficaz a los problemas de carácter mundial. Un caso concreto es el funcionamiento del Comité contra el Terrorismo que, con la dinámica dirección de Sir Jeremy Greenstock, ha revelado que la decisión y la perseverancia dan resultados concretos.

Si bien en el año que se examina la cuestión del terrorismo internacional ha ocupado un lugar especialmente prioritario en el programa del Consejo, otras cuestiones importantes relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales también han seguido estando en el centro de su atención.

En África, la región de los Grandes Lagos siguió siendo causa de grave preocupación, y, gracias al compromiso del Consejo, hemos observado algunos acontecimientos positivos que han favorecido la estabilidad en esa parte del continente. El Consejo ha seguido ocupándose de la controversia entre Etiopía y Eritrea, y la decisión sobre la delimitación de la frontera constituye una medida importante para alcanzar una paz duradera. De la misma forma, la presencia de los contingentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Sierra Leona ha sido una contribución tangible para mejorar la situación en ese país, si bien la situación general en África occidental sigue siendo muy preocupante.

Creemos que las misiones del Consejo de Seguridad en las zonas de conflicto son un instrumento importante del que dispone para solucionar conflictos y alcanzar una paz duradera en las regiones agitadas. Estimamos que actualmente se han convertido en una característica permanente de la labor del Consejo, que se agrega a la gama de instrumentos a su disposición para mantener la paz.

La violencia y la pérdida de vidas han marcado otro año en la continuación del conflicto del Oriente Medio, una situación en la que el Consejo ha centrado la atención en numerosas ocasiones. La resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad, en que se confirma el derecho, tanto de Israel como de Palestina, de existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, ha sido una importante medida en la búsqueda de una paz duradera en la región. El Consejo tiene todo nuestro apoyo en sus esfuerzos por alcanzar esa meta.

Encomiamos la decisión de prestar asistencia al nuevo Estado independiente de Timor-Leste por conducto de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET), después del vencimiento del mandato de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental. El apoyo de las Naciones Unidas en las primeras etapas del Estado permitirá el afianzamiento de las nuevas instituciones democráticas y la adquisición de la experiencia necesaria para gobernar al país.

De la misma forma, el papel del Consejo ha sido fundamental en la creación de las condiciones para establecer una Administración de Transición en el Afganistán. El establecimiento de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad ha sido una importante contribución a la creación de un ambiente más seguro y propicio para el desempeño del nuevo Gobierno. Es importante mantener la participación de las Naciones Unidas en el Afganistán hasta que la democracia se establezca con firmeza.

Gracias a los acontecimientos positivos en la República Federativa de Yugoslavia se pudo levantar el embargo de armas del Consejo de Seguridad contra ese país, y los esfuerzos del Consejo contribuyeron a aumentar la estabilidad en Kosovo. El hecho inminente de que la Unión Europea asumirá mayores responsabilidades tras el fin del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH) constituye también un signo de mayor estabilidad en la región. Los esfuerzos realizados por el Consejo a lo largo del último año contribuyeron aún más a aumentar la seguridad en los Balcanes.

Un breve examen de la labor del Consejo demuestra claramente su importancia para toda la comunidad internacional. Por lo tanto, resulta tanto más perturbador que, tras nueve años de deliberaciones, no hayamos podido aún alcanzar un consenso sobre una reforma amplia del Consejo. Todos estamos de acuerdo en que esa reforma es necesaria —si no indispensable— para que, en los próximos años, el Consejo pueda desempeñar eficientemente las funciones que se le han asignado en la Carta. No deben pasarse por alto los importantes cambios en la estructura internacional que han tenido lugar desde el último ajuste del Consejo, hace cuatro decenios.

Polonia sigue apoyando la propuesta de ampliación del Consejo en las dos categorías de miembros. Un aumento en la categoría de los miembros permanentes debe responder a las legítimas expectativas de las regiones insuficientemente representadas —es decir, África, Asia y América Latina— y tener en cuenta el importante papel que desempeñan Alemania y el Japón en las relaciones internacionales. Apoyamos totalmente sus aspiraciones de asumir responsabilidades internacionales más importantes.

Hay que ampliar también la categoría de miembros no permanentes a fin de aumentar la representatividad general del Consejo. Frente al considerable au-

mento del número de miembros del grupo regional de los Estados de Europa oriental en las Naciones Unidas, en un Consejo reformado debe asignarse a ese grupo un escaño no permanente adicional.

En ese proceso, es necesario abordar también el asunto del veto. Fuera de que se trata de una cuestión compleja y muy propensa a crear divisiones, su solución debe garantizar el funcionamiento eficaz del Consejo, ya que la mayor eficiencia del Consejo es uno de los objetivos del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Sin embargo, cabe señalar que el Grupo de Trabajo ha realizado importantes progresos en cuando a reformar los métodos de trabajo y la transparencia del Consejo de Seguridad. El propio Consejo ya ha aplicado varias de las propuestas que se presentaron en el debate sobre su reforma. Un ejemplo de ello son las nuevas normas para las reuniones con los países que aportan contingentes. Acogemos con satisfacción esa mejora, ya que hay que informar y consultar con anticipación a los que contribuyen directamente a las operaciones de mantenimiento de la paz establecidas por el Consejo, sobre cualquier acontecimiento importante que se relacione con la operación.

Cabe reconocer también la mayor transparencia de la labor del Consejo. El número de sesiones abiertas celebradas por el Consejo en el último año no tiene precedentes. Al mismo tiempo, la calidad de la información proporcionada a todos los Miembros por los Presidentes sucesivos del Consejo ha seguido mejorando. Los debates temáticos sobre cuestiones de importancia directa para la paz y la seguridad internacionales, como el del aumento de la protección de los civiles y el de las mujeres y los niños en los conflictos armados, han contribuido a comprender mejor el contexto más amplio de la labor del Consejo. No obstante, por más oportunos y útiles que sean esos acontecimientos, no pueden reemplazar la reforma amplia del Consejo de Seguridad.

Por lo tanto, esperamos con interés la celebración de un debate constructivo sobre esa cuestión. A la luz del número cada vez mayor de tareas a que hace frente el Consejo, ese debate resulta más importante que nunca.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre los temas 11 y 40 del orden del día de esta reunión. Esta tarde, a las 15.00 horas reanudaremos el debate sobre esos temas.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.